



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVN° 2238

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 9-12-2013

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H. C. D.</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración Garcia, Pablo	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda Pérez, Daniel Hugo	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación Rodríguez, Mónica Inés	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno Artime ,Jorge Marcelo	Ciano Ariel
Secretaría de Salud Ferro, Alejandro	Monti Diego (Presidente)
Secretaría de Planeamiento Urbano Castorina, José Luis	Amenabar Marcela Isabel
Secretaría de Desarrollo Social Urdampilleta Alejandra	Aiello Martín Domingo
Secretaria de Cultura Laserna,Leandro	Rodríguez Claudia
Secretaria de Desarrollo Productivo Perez Rojas, Mariano	Rosso Héctor A.
	Cirece Gerardo
	Aiello Carlos
	Palacios Ricardo
	Marrero Debora Carla A.
	Lucchesi Mario Alfredo
	Palumbo Daniel
	Woollands Javier
	<u>Bloque U.C.R</u>
	Baragiola Vilma
	Abad Maximiliano
	Maiorano , Nicolás (Presidente)
	Abud Eduardo
	Rodríguez Mario
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)
	Retamoza Pablo
	Maraude Fernando
	<u>Bloque Atlántico</u>
	Arroyo Fernando (Presidente)
	Alcolea Hernan
	Saenz Saralegui Guillermo

DECRETO 363 ( 05-03-2013)

EXPTE 17548-7-2011 Cpo01

ARTICULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo establecido en los artículos 3.2.6.3, 3.5.3.8, 5.5.7.3, y 5.5.7.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a la firma “LOS GALLEGOS MARTINEZ NAVARRO Y COMPAÑÍA S.A.C.I.”, a adoptar un plano límite de 22,80 m hasta una profundidad de 29,33m con la ampliación propuesta sobre el nivel + 18,60 m, en el sector que da al frente de la calle Rivadavia, destinada a oficinas, y en el sector con frente a la calle Belgrano en la planta + 7,76 m, mediante tres nuevas salas de cine, con una capacidad total de 533 espectadores, prescindiendo del requisito de estacionamiento, previsto ejecutar según planos de estudios preliminares obrantes a fs. 41, 42, 43, 53, 54 y 55, en el “Centro Integral de Compras y Servicios” existente entre las calles Rivadavia, La Rioja, Diagonal Pueyrredon, Belgrano y Catamarca, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 62, Parcela 4d, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1685 ( 26-07-2013)

Expte 3738-1-2013 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -al Obispado de Mar del Plata con destino a la Parroquia Nuestra Señora de Luján, con domicilio en la Ruta 88 km. 12,5 de Batán, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), a fines de solventar los gastos que fueron generados por la puesta en escena, vestuario, iluminación y sonido de la Obra “La Pasión Sucede Hoy”.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin. 1-3-0, Prog. 01-00-00, Inc. 5, Pp. 1, Pp.7, P.Sp. 0, F.Fin 110, Institucional 1110101000, UER. 1, Importe \$20.000.-

ARTÍCULO 3°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto n° 652/82.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1747 ( 05-08-2013)

**ARTÍCULO 1°** .- Designase partir del 1° de julio de 2013, en planta permanente al agente **CAMILO NORBERTO RAMIREZ** (D.N.I. N° 21.802.621) Legajo N° 19092 en el cargo de **INSPECTOR I** 42 horas semanales, C.F. 15-06-67-04, n° de Orden 78, en el marco del artículo 7° de la Ley 11757, en la Dirección General de Recursos Turísticos Fiscales del Ente Municipal de Turismo, a quien se le da de baja en el cargo de Inspector I, temporario, que viene desempeñando en el mismo Ente.

**ARTÍCULO 2°**.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse Programa 19 - Inciso 1- P.Pal. 1- P.Parcial 3- Apartado 4- PERSONAL INSPECTORIA, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 3°** .- Designase a partir del 1° de julio de 2013, en planta permanente al agente **CRISTIAN MARTIN DIRAZAR** (D.N.I. N° 32.791.610) Legajo N° 28629 en el cargo de **AUXILIAR INFORMES TURISMO** 40 horas semanales, C.F. 4-06-67-03 n° de Orden 52, en el marco del artículo 7° de la Ley 11757 en el Departamento Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, a quien se le da de baja en el cargo de Auxiliar Informes Turismo, temporario, que viene desempeñando en el mismo Ente.

**ARTÍCULO 4°** .- Designase a partir del 1° de julio de 2013, en planta permanente a la agente **FLORENCIA IDALIS PANUNZIO** (D.N.I. N° 34.589.383) Legajo N° 28636 en el cargo de **AUXILIAR INFORMES TURISMO** 40 horas semanales, C.F. 4-06-67-03 n° de Orden 77, en el marco del artículo 7° de la Ley 11757 en el Departamento Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, a quien se le da de baja en el cargo de Auxiliar Informes Turismo, temporario, que viene desempeñando en el mismo Ente.

**ARTÍCULO 5°**.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberá imputarse Programa 18- Inciso 1- P.Pal. 1- P.Parcial 1- Apartado 4- PERSONAL TECNICO, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 6°** .- Acuérdate a partir del 1° de julio de 2013 al agente mencionado en el artículo 1° la "**BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**", equivalente al diez (10%) y un "**FONDO COMPENSADOR**" estipulado para el nivel 6 con 42 horas.

**ARTÍCULO 7.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedentemente deberá imputarse la BONIFICACION REMUNERATIVA a PROGRAMA 19 - Inc.1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3 Apartado 8 "Bonificación Remunerativa" y el FONDO COMPENSADOR a PROGRAMA 19 - Inc. 1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3- Apartado 4, "Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 8° .-** Acuérdate a partir del 1° de julio de 2013 a la agente mencionada en el artículo 3 la "BONIFICACIÓN REMUNERATIVA", equivalente al diez (10%) y un "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 6 con 42 horas.

**ARTÍCULO 9° .-** Acuérdate a partir del 1° de julio de 2013 al agente mencionado en el artículo 4° la "BONIFICACIÓN REMUNERATIVA", equivalente al diez (10%) y un "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 6 con 42 horas.

**ARTÍCULO 10.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 8 y 9 deberán imputarse la BONIFICACION REMUNERATIVA a PROGRAMA 18 - Inc.1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3 Apartado 8 "Bonificación Remunerativa" y el FONDO COMPESADOR a PROGRAMA 18 - Inc. 1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3- Apartado 4, "Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 11° .-** Asignar a partir del 1° de julio de 2013, a los agtes. mencionados en los arts. 3 y 4 la "Bonificación por FRANCOS FIJOS", equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dejándose expresamente establecido que si los agentes dejan de cumplir funciones en el Departamento Asistencia al Turista, cesa automáticamente la percepción de la mencionada bonificación.

**ARTÍCULO 12.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedentemente deberá imputarse a PROGRAMA 18 - Inc.1- P.Ppal.1 - P.Parcial 3 Apartado 7- "Bonificación por lugar de prestación de Servicio", del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 13° .-** Déjase constancia que las designaciones enunciadas en los artículos primero, tercero y cuarto, y las bonificaciones enunciadas en los sexto, octavo y décimo primero, serán otorgadas ad referendum de la modificación presupuestaria que será elevada al HCD.

**ARTÍCULO 14°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTICULO 15°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

FERNANDEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1750 ( 05-08-2013)

Expte 771-5-2013

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la entrega de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) a la Associazione Laziale Culturale "Mar y Sierras" en concepto de subsidio destinado a la adquisición de materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos, y gastos inherentes a las actividades de los productores de la agricultura familiar periurbana del Partido de General Pueyrredon, como así también gastos administrativos (libros contables, sellados, etc.) y gastos para el acondicionamiento de sus espacios de trabajo, siembra y acopio.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable, del Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin./Fun.: 4-7-0, Programático: 21-00-00, Inc.: 5, P.P.: 1, P.p.: 7, P.Sp.: 0, F. Fin.: 133, Institucional: 1-1-1-01-13-000 – UER 15, Importe Total \$96.000,00.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 1759 ( 05-08-2013)

Expte 3663-0-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.- Deniégate, al Señor "VICENTE MIGLIACCIO", el recurso a las normas de ocupación y/o tejido presentado con el objeto de ampliar en planta alta el edificio sito en la calle avenida Edison N° 1490, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 39 N, Parcela 22, de la ciudad de Mar del Plata.**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1760 ( 05-08-2013)

Expte 3898-7-2001 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza n°11.195, a la firma "MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A." a ubicar el tanque de reserva (destinado al abastecimiento de la red de protección contra incendios) sobre la sala de máquinas del 1° piso situado en el centro de manzana, de acuerdo con el plano de construcción obrante a fs.334 del expediente n°3898-7-2001 (Cpo01), en el edificio ubicado en la Avenida Luro n°4682, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.C, Manz.222D, Parcela 1D, de la ciudad de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** NORMAS GENERALES: todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), en la Ordenanza n°14241, y Decreto n°24 de fecha 2 de enero de 2003, que no se opongan a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN:**  
Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

**ARTÍCULO 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, dese al Boletín municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1776 ( 20-08-2013)

**ARTÍCULO 1° -** Prorrógase, a partir del 19 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2013 -ambas fechas inclusive-, la designación como Tesorera Interina del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (C.F. 0-20-99-02), de la agente DANIELA SILVINA ZAMPATTI -Legajo N° 20165/1-, DNI 21.716.737, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad. La agente percibirá durante ese período el Suplemento por Mayor Función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 2° -** El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3° -** El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

**ARTÍCULO 4° -** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

BONIFATTI

PULTI

DECRETO 1799 ( 26-08-2013)

Expte 11364-0-1996

**ARTICULO 1°.-** Designase con retroactividad al 1° de enero de 2013, para integrar la Comisión Asesora Honoraria de CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS ASISTENCIALES, a las personas que a continuación se detallan:

- FERNANDEZ ANA RAMONA – D.N.I. 4.888.501
- VOLPE NATALIA CAROLINA – D.N.I. 27.416.374
- DUARTE PAULA JULIANA – D.N.I. 23.971.898
- CASTRO ANABELLA – D.N.I. 28.102.703
- TURCHI MIGUEL ANGEL – D.N.I. 18.346.686
- GONCALVEZ ANDREA MARIANA – D.N.I. 17.921.559

**ARTICULO 2°.-** Los miembros designados en el artículo 1° desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.-

**ARTICULO 3°.-** La Comisión se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 7122 y modificatorias y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8° de la misma norma.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección de la Niñez y Juventud y el Departamento Proyectos Institucionales, y por su intermedio, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1°.-

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 1831 ( 26-08-2013)

**ARTICULO 1°.-** Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

**ARTICULO 2°.-** Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 67 inc. II b) del Decreto 700/96 y art. 82 de la Ley 11757.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1862 ( 26-08-2013)

Expte 6881-3-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 06/13 para la “Contratación del Servicio de Transporte de Personas con destino varias dependencias municipales”, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 3. 746.400.-), cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 120/138 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 3.941,40).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1899 ( 03-09-2013)

**ARTICULO 1º:** Declárase de INTERES MUNICIPAL la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Pabellón Oficial Argentino en la 38º FERIA INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ - EXPOCRUZ 2013, que se desarrollará en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 20 y 29 de setiembre de 2013.

**ARTICULO 2º.:** Autorízase la contratación de un stand institucional básico de 10,5 metros cuadrados, para la representación de la Oferta Exportable de Mar del Plata – Batán, compartiendo el mismo con las empresas locales LABORATORIOS PHARMAMERICAN SRL, SUPREMACÍA MARINA S.A., POSTRES BALCARCE S.A. y BOTTICON SRL.

**ARTICULO 3º:** Autorízase el pago, en pesos, de la suma de cuatro mil doscientos (\$ 4.200) a la Fundación ExportAr de acuerdo a las indicaciones presentadas en la liquidación, cuyo vencimiento de pago opera el 21 de agosto de 2013.

**ARTICULO 4º:** El gasto autorizado precedentemente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 6; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110113000; UER: 15; Importe: \$ 4.200,00.

**ARTICULO 5º:** Desígnanse como representantes de la Municipalidad de General Pueyrredon en la Feria Expocruz 2013, para la promoción de la actividad industrial de Mar del Plata – Batán, Parque Industrial y promoción de exportaciones de los productos y empresas exportadoras locales, a la Jefa de División Comercio Exterior Lic. Mabel Bellemur (Leg. 17248/1) y a la agente Zaida Amanda Hidalgo (Legajo 22.107/1).

**ARTICULO 6º:** Autorízase la erogación que demande la participación de la Municipalidad de General Pueyrredon en la mencionada Feria, en concepto de gastos de pasajes aéreos y terrestres MDQ/BUE/SANTA CRUZ DE LA SIERRA/BUE/MDQ y alojamiento en habitaciones individuales, tasas e impuestos correspondientes, a la empresa inscripta como proveedor municipal RUSSO BEATRIZ MONICA, Código 3365, la suma de pesos veintidós mil quinientos veintisiete con ochenta y dos centavos (\$ 22.527,82) de acuerdo al presupuesto presentado.

**ARTICULO 7º:** La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 7; P.p.: 9; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110113000; UER: 15; Importe: \$ 22.527,82.

**ARTICULO 8º:** Fijase la suma de pesos quinientos (\$ 500) en concepto de viático diario para cada uno de los integrantes de la delegación que representarán a la Municipalidad.

**ARTICULO 9º:** Autorízase el pago en concepto de viáticos el importe de pesos cuatro mil (\$ 4.000) a la agente Bellemur, Mabel, Legajo 17.248/1, por su participación desde el día miércoles 18 de setiembre del 2013 hasta el día miércoles 25 de setiembre del 2013, y el importe de pesos siete mil (\$ 7.000) a la agente Hidalgo, Zaida Amanda, legajo 22.107/1, por su participación desde el día miércoles 18 de setiembre de 2013 hasta el día 1 de octubre de 2013.

**ARTICULO 10º:** La erogación que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0; Programático: 21-00-00; Inc.: 3; P.P.: 7; P.p.: 2; P.Sp.: 0; F.Fin: 110; Institucional: 1110113000; UER: 15; Importe: \$ 11.000,00.

**ARTICULO 11º:** Autorízase el pago, con cargo de rendición de cuentas, a Bellemur, Mabel (leg 17.248) la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) con destino a gastos imprevistos que puedan presentarse con motivo del viaje, estadía y/o presentación institucional en la Feria EXPOCRUZ 2013.

**ARTICULO 12º:** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo precedente deberá imputarse a: CUENTA CONTABLE DE ACTIVO: 113490000 – OTROS ANTICIPOS \$ 5.000,00.

**ARTÍCULO 13º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo.

**ARTÍCULO 14º:** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PEREZ

PULTI

DECRETO 1900 ( 03-09-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 96

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE DOS DE ABRIL, con domicilio en la calle Pacholzuk n° 850 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Sociedad de Fomento Dos de Abril para la compra de una desmalezadora”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la compra de la mencionada máquina.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110 Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$20.000.-

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1901 ( 03-09-2013)

Expte 5869-0-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a Licitación Pública N° 04/13 para la “Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$1.678.167,60.-), cuya apertura se realizará el día 19/11/2013 a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 39/60 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 (\$1.873,16.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1925 ( 05-09-2013)

Expte 5152-4-2010 Cpo 01 Alc 01

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese el legítimo abono y autorizase el pago –ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante-, la suma de pesos cinco millones treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$5.036.959,10.-) a la firma GMS S.A., conforme el modo que se establece en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizase al señor Secretario de Economía y Hacienda Daniel Hugo Perez a la firma de la addenda al contrato de fecha 27/04/2011 que se agrega como ANEXO I del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** La imputación que hubiera correspondido imputar al gasto en el presupuesto 2012 es la siguiente:

JURISDICCIÓN	ACT. PROGRA	PARTIDA	FTE FIN
11101050000	01.00.00	3.6.1.0.	110

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso de la contratación convalidada se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo” del presupuesto de gastos 2013 conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
1.3.0	94.00.00	7	6	1	0	110	1.1.1.01.05.000	5 \$

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaría Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2030 ( 16-09-2013)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los artistas indicados a continuación, integrantes de los espectáculos y grupos detallados en el Anexo I, del presente:

- Espectáculo Teatral “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel – DNI 29257247 y Mariano Salinas – DNI 23223115.
- La cía. De títeres del artista PEPE GARCIA – DNI 4115279.
- Espectáculo de títeres “CUIDADO VIRUS SUELTO” cuyo elenco está integrado por el titiritero Pablo García – DNI 16012053.
- La cía. de títeres DE GOLPE Y PORRAZO presentará el espectáculo “Pepe el Marinero”. El elenco está integrado por: Marcela Ohienart – DNI 14059997.
- Espectáculo de teatro de títeres “YO QUIERO LA LUNA” cuyo elenco está integrado por el titiritero Jorge Rivera Woollands – DNI 11990298.
- Espectáculo teatral “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva – DNI 24484743 y Andrea Etcheverry – DNI 24699087 bajo la dirección de Guillermo Yanícola – DNI 18314130.
- Espectáculo de teatro y títeres “ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO” cuyo elenco está integrado por Maximiliano Muñoz – DNI 23485229, Xoana Gargiulo – DNI 33867010, Maximiliano Schwartzman – DNI 35244340 y Valentina Viejo – DNI 38684674.
- Espectáculo de teatro para toda la familia “CHISMOSEANDO CUENTOS” cuyo elenco está integrado por Belén Rivero – DNI 25133995 y Ana Juarez – DNI 16854289.
- Espectáculo de teatro “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES” cuyo elenco está integrado por José Minuchin – DNI 20702472.
- Espectáculo de teatro y títeres “TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO” cuyo elenco está integrado por Sebastián Fernández – DNI 25562675.
- Espectáculo de danza “LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS” cuyo elenco está integrado por Guadalupe Santiago – DNI 33522853 y Gonzalo Brescó – DNI 33558733.

- Espectáculo de teatro, circo y música “LOS TRES CICLADOS” cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera – DNI 26269108, Virginia Covelli – DNI 26056274, Juan Ruiz – DNI 21980740, Norman Pereyra Wagner – DNI 29359061 y Carolina Dumrauf – DNI 31186575.
- Espectáculo de títeres “LA PLACITA MAGICA” cuyo elenco está integrado por Alejandro Lucero – DNI 14394258 y Eduardo Porrini – DNI 12258537 .
- Espectáculo de circo “CIRCO ITINERANTE” cuyo elenco está integrado por Facundo Mosquera – DNI 26122002, Ana Diab – DNI 29867006 y Carlos Viera – DNI 26427523.
- Espectáculo de clown “CUENTA CUENTOS” cuyo elenco está integrado por Natalia Escudero – DNI 26056451 y Pedro Terra – DNI 24079410.
- Espectáculo de teatro “SIN TELON” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes – DNI 31584674 y Pablo Guzzo – DNI 27417372.

ARTÍCULO 2º.- Los grupos artísticos referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones artísticas comprometidas conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos (\$156.200) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyo modelo se integra como Anexo II al presente, con la Asociación Argentina de Actores como representante de las compañías y grupos indicados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en los artículos 1º y 3º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc 3 P.P. 4 P.p. 9 P.Sp. 0 F.Fin 132 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 141.200,00.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

#### ANEXO I

#### ESPECTACULO “ECO COSMOS”

Espectáculo Teatral para toda la familia “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel y Mariano Salinas (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$9.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

COMPAÑÍA DE TITERES “PEPE GARCIA”

La cía. De títeres “Pepe García” presentará distintos espectáculos recreativos según la temática que la comunidad solicite integrada por el artista Pepe García (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 6 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 6 FUNCIONES**

**\$8.400.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1400 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO “CUIDADO VIRUS SUELTO”

Espectáculo de títeres para niños “CUIDADO VIRUS SUELTO” cuyo elenco está integrado por el titiritero Pablo García (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

GRUPO DE TITERES “DE GOLPE Y PORRAZO”

La cía. De títeres DE GOLPE Y PORRAZO presentará el espectáculo “Pepe el marinero”. El elenco está integrado por la titiritera Marcela Ohienart (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO “YO QUIERO LA LUNA”

Espectáculo de teatro de títeres para niños “YO QUIERO LA LUNA” cuyo elenco está integrado por el titiritero Jorge Rivera Woollands (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES**

**\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO “MUCHO GUSTO”

**Espectáculo teatral para toda la familia “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva y Andrea Etcheverry bajo la dirección de Guillermo Yanícola (se adjunta detalle del mismo)**

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$9.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO"

Espectáculo de teatro y títeres para niños "ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO" cuyo elenco está integrado por Maximiliano Muñoz, Xoana Gargiulo, Maximiliano Schwartzman y Valentina Viejo (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$11.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2200 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "CHISMOSEANDO CUENTOS"

Espectáculo de teatro para toda la familia "CHISMOSEANDO CUENTOS" cuyo elenco está integrado por Belén Rivero y Ana Juárez (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 6 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 6 FUNCIONES****\$10.800.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "JERONIMO VIVE EN LAS NUBES"

Espectáculo de teatro para toda la familia "JERONIMO VIVE EN LAS NUBES" cuyo elenco está integrado por José Minuchin (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO"

Espectáculo de teatro y títeres para toda la familia "TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO" cuyo elenco está integrado por Sebastián Fernández (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS"

Espectáculo de danza para toda la familia "LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS" cuyo elenco está integrado por Guadalupe Santiago y Gonzalo Brescó (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "LOS TRES CICLADOS"

Espectáculo de teatro, circo y música para niños "LOS TRES CICLADOS" cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera, Virginia Covelli, Juan Ruiz y Norman Pereyra Wagner. (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 6 FUNCIONES****\$13.200.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2200 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "LA PLACITA MAGICA"

**Espectáculo de teatro de títeres para niños "LA PLACITA MAGICA" cuyo elenco está integrado por los títeres Alejandro Lucero y Eduardo Porrini (se adjunta detalle del mismo)**

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 5 FUNCIONES****\$5.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "CIRCO ITINERANTE"

Espectáculo de circo para toda la familia "CIRCO ITINERANTE" cuyo elenco está integrado por Facundo Mosquera, Ana Diab y Carlos Viera (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 9 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 9 FUNCIONES****\$36.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$4000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO"

**Espectáculo de títeres para toda la familia "CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO"**

cuyo elenco está integrado por Pedro Terra y Natalia Escudero (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-



**X 4 FUNCIONES****\$4.800.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1200 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "SIN TELON"

**Espectáculo de teatro para escuelas secundarias "SIN TELON" cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes y Pablo Guzzo (se adjunta detalle del mismo)**

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

**X 4 FUNCIONES****\$4.000.-**

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

**REPRESENTANTE:** ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6**TOTAL: \$141.200.-****ANEXO II  
CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO LASERNA – D.N.I: 24.699.364 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y ..... en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y ..... - C.U.I.T.: ....., representada por .....DNI: ....., con domicilio legal en la calle ....., ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a realizar .... (...) funciones del Grupo .....de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de ..... pesos (\$) .....-) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

**TERCERA:** EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SEPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de ..... del año dos mil trece.

.....  
LEANDRO LASERNA  
Secretario de Cultura

DECRETO 2033 ( 16-09-2013)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase -Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante- la celebración de la prórroga del Contrato de Locación cuyo modelo obra como Anexo I del presente, el que será suscripto en representación del municipio por la Secretaria de Educación, ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado, ubicado en la calle Necochea Nº 3672, será destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" y al desarrollo de todas las actividades artísticas y culturales de la misma, como así también de otras áreas similares de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º será de dos (2) años, contados a partir del 1º de setiembre de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$432.000), conforme las condiciones establecidas en la cláusula segunda del contrato de locación que indica el siguiente prorateo: Doce (12) mensualidades de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) c/u y Doce (12) mensualidades de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) c/u.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 26-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2013: \$ 64.000.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

#### A N E X O I

##### PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

La MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Educación Mg. Mónica Inés Rodríguez -D.N.I 6.213.190- con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA LOCATARIA", de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto N° 381 / 08 por una parte, y el Sr. Raúl Luis Perriere -L.E. N° 5.440.154 - domiciliado en calle Mendoza n° 2249 de la misma ciudad, en adelante denominado "EL LOCADOR", haciendo uso de la opción incluida en cláusula segunda del Contrato de Locación de fecha 09 de noviembre de 2010 autorizado por Decreto N° 2114/10, las partes acuerdan prorrogar la locación del inmueble sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El término de la locación será de dos (2) años a contar desde el 01 de septiembre de 2013, venciendo la misma en consecuencia el día 31 de agosto de 2015. -----

SEGUNDA: Las partes convienen el precio de la locación durante tal período en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (\$ 432.000.-), de acuerdo al siguiente prorrateo: doce (12) mensualidades de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,-) c/u. - y doce (12) mensualidades de pesos veinte mil (\$ 20.000,-) c/u, pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA. -----

TERCERA: Se deja constancia que se mantiene sin modificaciones el resto de las cláusulas que integran el citado contrato de locación.-----

Se redactan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los ..... días del mes de ..... de 2013.-----

DECRETO 2091 ( 24-09-2013)

Expte 3626-2-2003 alc01

DECRETO 2158 ( 30-09-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la campaña "**REUMA, ¿QUIÉN SOS?**" - Edición 2013 que, organizada por la Sociedad Argentina de Reumatología - integrante de la Liga Internacional de Asociaciones de Reumatología, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2122 ( 27-09-2013)

Expte 12080-9-2006 Cpo 01

**Artículo 1º.-** Declárase exenta en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Universidad Nacional de Mar del Plata por las cuentas N° 25.584/4, 25.585/1 y 341.252/1 por los Ejercicios Fiscales 2013, 2014 y 2015.

**Artículo 2º.-** Declárase exenta en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Universidad Nacional de Mar del Plata por la cuenta n° 26.348/1 por las cuotas 2º/2011 a 6º/2011 y los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015.-

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios .-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2124 ( 27-09-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el Curso "**INTRODUCCIÓN A LA GRAFOLOGÍA CIENTÍFICA**" que, dictado por la señora Elena Beatriz Gewer, Perito Grafóloga, tiene una duración de tres años, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2125 (27-09-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la "**19º EDICIÓN DE MAR DEL PLATA MODA SHOW**" que se llevará a cabo el 6 de enero de 2014, en las escalinatas de Playa Grande, organizada por el señor Héctor Vidal Rivas con producción de VR y VA Style.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2158 ( 30-09-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la campaña “**REUMA, ¿QUIÉN SOS?**” - Edición 2013 que, organizada por la Sociedad Argentina de Reumatología – integrante de la Liga Internacional de Asociaciones de Reumatología, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2160 ( 30-09-2013)

Expte 11645-1-2013 Cpo 01 Alc 5

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1° de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** Dánse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

**ARTÍCULO 3°.-** Otórgase y dase de baja según corresponde en cada caso, a partir del 1° de setiembre de 2013, las bonificaciones detalladas en el Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- U.E.R. 13 - Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- F.Fin. 1-1-0-

**Para Legajo N° 18315/1 – Benitez :** Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 29-00-00 – Fin. y Fun. 3-2-0 – U.E.R. 9.

**Para Legajo N° 21496/1 – Da Rin :** Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 28-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 – U.E.R. 8.

Bonificación Remunerativa: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 8**

Bonificación Por Grupo Ocupacional o Cargo – Fondo Compensador:: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 4 – Ap. 4.**

Bonificación Por Grupo Ocupacional o Cargo – Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional

Profesional:: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 4 – Ap. 3.**

Bonificación Por Actividad – Fallo de Caja:: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 3 – Ap. 6.**

Bonificación Por Tarea Riesgosa:: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 5 – Ap. 1.**

Bonificación Por Disponibilidad:: **Inc. 1 – P.P. 3- P.p. 1- P.Sp. 4 –**

Bonificación Por Actividad Crítica:: **Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 3- P.Sp. 3 – Ap. 1.**

**ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

**Los anexos correspondientes pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

DECRETO 2161 ( 30-09-2013)

Expte 11645-1-2013 Cpo 01 Alc 04

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Turismo, convirtiendo los cargos que se mencionan en el Anexo I, del presente a partir del 1° de setiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente SUSANA BEATRIZ ECHARREN, ( Legajo N° 9801) como Profesional Menor III (C.F.2-98-67-02 -40 hs. semanales - N° de Orden 19), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de Técnico III (C.F. 4-14-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 19) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior la "Bonificación especial para el Grupo Ocupacional Profesional" del 10 % de Obrero con 44 horas semanales, y un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 98- con 40 hs.

**ARTÍCULO 4°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 2° y 3° deberán imputarse: Actividad Central 01 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Parcial 3 “Personal Profesional” y Act. Central 01 - Inc.1-P.P.1- P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 5°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente CLAUDIA FRANCISCA SAAVEDRA (Legajo N° 17327 ) como TECNICO III (C.F. 04-14-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 60), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de Auxiliar de Informes Turismo (C.F. 4-06-67-02- 40 hs. semanales - N° de Orden 60 ) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 6°** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 14 con 40 horas.

**ARTÍCULO 7°** EL egreso que demande lo dispuesto en los artículos 5 y 6° deberá imputarse a: Programa 18 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Parcial 4 “Personal Técnico” y Programa 18 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 8°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente MARIA CRISTINA KRIGER (Legajo N° 18450 ) como PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO (C.F.2-21-00-25 –35 hs. semanales - N° de Orden 25), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de PROFESIONAL MAYOR II (C.F. 02-98-00-01 -35 hs. semanales - N° de Orden 25) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 9°.-** Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 21- con 35 hs.

**ARTÍCULO 10°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 8° y 9° deberá imputarse a: Programa 20 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “Personal Profesional” y Programa 20 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 11°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente. ESTELA BEATRIZ SIGALOVSKI (Legajo N° 19859 ) como TECNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 73 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO III (C.F. 4-14-00-03 - 35 hs. semanales - N° de Orden 73 ), en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 12°** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 18 con 35 horas.

**ARTÍCULO 13°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 11° y 12° deberá imputarse a : Programa 19 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 “Personal Técnico” y Programa 19 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 14°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente. ANDREA FABIANA PATIÑO (Legajo N° 20021 ) como PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-00-25 –35 hs. semanales - N° de Orden 23 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de PROFESIONAL MAYOR II (C.F.2-98-00-01- 35 hs. semanales - N° de Orden 23), en la misma dependencia.

**ARTÍCULO°.15°** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 21- con 35 hs.

**ARTÍCULO 16°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 14 y 15 deberá imputarse: Actividad Central “01” – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “Personal Profesional” y a Actividad Central 01 - Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 17°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente DOLORES DARMANDRAIL (Legajo N° 20456) como SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F.5-14-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 51), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de AUXILIAR DE INFORMES TURISMO (C.F. 4-06-00-03 -35 hs. semanales - N° de Orden 51) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO°.18°** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 14- con 35 hs.

**ARTÍCULO 19°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 17 y 18 deberán imputarse a: Programa 17 Actividad 4 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 5 “Personal Administrativo” y a Programa 17 Act.04 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 20°** - Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente VICENTE RAFAEL MORGANTE (Legajo N° 20632 ) como CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 59), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de CAPATAZ I (C.F. 6-13-74-02- 45 hs. semanales - N° de Orden 59) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 21°** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 18- con 45 hs.

**ARTÍCULO 22°** .- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 20° y 21° Actividad Central “01” - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 6 “Personal Obrero” y a Actividad Central 01-Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”.

**ARTÍCULO 23°** .- Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente MARCELO RICARDO TOVAR (Legajo N° 20646) como PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO (C.F.2-21-67-25 – 40 hs. semanales - N° de Orden 69 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS II (C.F.2-98-67-01- 40 hs. semanales - N° de Orden 69) en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 24°.** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 21- con 40 hs.

**ARTÍCULO 25 °** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 23° y 24° deberá imputarse a: Programa 19 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “Personal Profesional” y a Programa 19 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 26°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente LEONARDO MARTIN CHAVARRI (Legajo N° 21945) como TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01– 40 hs. semanales - N° de Orden 72 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO II(C.F. 4-10-67-03 -40 hs. semanales - N° de Orden 72) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 27°** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 al agente mencionado precedentemente "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 18 con 40 horas.

**ARTÍCULO 28°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 26 y 27 deberá imputarse a: Programa 19 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 “Personal Técnico” y a Programa 19 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 29 °** - Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente LAURA DANIELA VELAZQUEZ (Legajo N° 21947) como PROFESIONAL MAYOR II (C.F. 2-98-67-01 – 40 hs. semanales - N° de Orden 21 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO III (C.F. 4-14-67-03 40 hs. semanales - N° de Orden 21 ) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 30 °.** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior la "Bonificación especial para el Grupo Ocupacional Profesional" del 10 % de Obrero con 44 horas semanales, y un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 98- con 40 hs.

**ARTÍCULO 31°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 29 y 30 deberá imputarse en: Programa 18 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “Personal Profesional” y a Programa 18 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 32 °.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente DIEGO JAVIER CALDIERO (Legajo N° 22699) como TECNICO IV ESPECIALIZADO (C.F. 4-20-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 71), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO III (C.F. 4- 14-74-03 - 45 hs. semanales - N° de Orden 71 ) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 33°** Acuérdase, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 20 con 45 horas.

**ARTÍCULO 34°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 32° y 33° deberá imputarse a: Programa 20 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 “**Personal Técnico**” y a Programa 20 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 35°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente DANIEL ROMAN LEFROU (Legajo N° 22700) como PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-25 – 40 hs. semanales - N° de Orden 20 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de PROFESIONAL MAYOR II (C.F. 2-98-67-01 -40 hs. semanales - N° de Orden 20 ), en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 36°.** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 21- con 40 hs.

**ARTÍCULO 37.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 35 y 36 deberá imputarse a :Actividad Central “01 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “**Personal Profesional**” y a Actividad Central “01” - Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 38°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente MARTIN ARIEL BROSO (Legajo N° 23944) como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F.5-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 8), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-74-01- 45- hs. semanales - N° de Orden 8) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 39°.-** Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 18- con 45 hs.

**ARTICULO 40°.-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 38 y 39 deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 5 “Personal Administrativo” y a Actividad Central 01 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 41°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente PAULINA COSTANZO (Legajo N° 25086) como SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F.5-14-00-01 35 hs. semanales - N° de Orden 54 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de AUXILIAR DE INFORMES TURISMO (C.F. 4-06-00-02 -35 hs. semanales - N° de Orden 54) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 42°.-** Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador", estipulado para el nivel 14 - con 35 hs.

**ARTÍCULO 43° .-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 41 y 42 deberá imputarse a: Programa 16 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 5 “**Personal Administrativo**” y a Programa 16 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 44 .-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente MARTIN ABEL VALDERREY (Legajo N° 25333) como SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-00-01 –35 hs. semanales - N° de Orden 48 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de MEDIO OFICIAL (C.F. 6-07-00-01- 35- hs. semanales - N° de Orden 48) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 45** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 10- con 35 hs.

**ARTÍCULO 46°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 44 y 45 deberá imputarse a : Programa 17 Actividad 01 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 5 “**Personal Administrativo**” y a Programa 17 Actividad 01 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 47 °.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente ROBERTO ROLANDO GRAF (Legajo N° 25778) como CAPATAZ II (C.F. 6-15-69-01 – 44 hs. semanales - N° de Orden 43 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de OBRERO AVANZADO (C.F. 6-05-69-02 -44 hs. semanales - N° de Orden 43) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 48°** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 15- con 44 hs.

**ARTÍCULO 49°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 47 y 48 deberá imputarse a Actividad Central “01” - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 6 “**Personal Obrero**” y a Actividad Central 01-Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 50° .-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente FERNANDO ALVARO SEGURA (Legajo N° 26018) como PROFESIONAL MAYOR I (C.F. 2-17-67-25 – 40 hs. semanales - N° de Orden 57 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO I (C.F. 4-06-67-03 - 40 hs. semanales - N° de Orden 57) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 51°.** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior la "Bonificación especial para el Grupo Ocupacional Profesional" del 10 % de Obrero con 44 horas semanales, y un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 17- con 40 hs.

**ARTÍCULO 52°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 50 y 51 deberá imputarse a : Actividad Central 01 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 “Personal Profesional” y a Act. Central 01 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 53°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente CAROLINA AMALIA INDA (Legajo N° 23391) como SUPERVISOR ADMINISTRATIVO (C.F.5-14-67-01 –40 hs. semanales - N° de Orden 35 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO I (C.F. 4-06-67-03 -40 horas semanales N° de Orden 35) en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 54°.-** Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente mencionada en el artículo anterior un "Fondo Compensador", estipulado para el nivel 14 - con 35 hs.

**ARTÍCULO 55° .-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 53 y 54 deberá imputarse a: Programa 16 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 5 “**Personal Administrativo**” y a Programa 16 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 “Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo”, respectivamente.

**ARTÍCULO 56°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente CRISTINA LAURA RUSSO CASTRO (Legajo N° 26092) como TECNICO II (C.F. 4-10-67-03 40 hs. semanales - N° de Orden 24 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de AUXILIAR DE INFORMES TURISMO (C.F. 4-06-67-02- 40- hs. semanales - N° de Orden 24) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO° 57°** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un **"FONDO COMPENSADOR"** estipulado para el nivel 10 con 40 horas.

**ARTÍCULO 58°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 56 y 57 deberá imputarse a: Programa 18 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 **"Personal Técnico"** y a Programa 18 - Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo", respectivamente.

**ARTÍCULO 59°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente JAVIER AUGUSTO LUGANI (Legajo N° 26015) como CAPATAZ II (C.F.6-15-69-01 – 44 hs. semanales - N° de Orden 42 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de OBRERO AVANZADO (C.F. 6-05-69-02- 44 - hs. semanales - N° de Orden 42 ), en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 60°.-** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 al agente mencionado precedentemente un **"FONDO COMPENSADOR"** estipulado para el nivel 15 con 44 horas.

**ARTÍCULO 61°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 59 y 60 deberá imputarse a Actividad Central "01" - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 6 **"Personal Obrero"** y a Actividad Central 01-Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo", respectivamente.

**ARTÍCULO 62°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente MARIANA SOLEDAD GARCIA (Legajo N° 26475) como TECNICO IV (C.F. 4-18-74-01 –45 hs. semanales - N° de Orden 53 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO I (C.F. 4-06-74-03 -45 hs. semanales - N° de Orden 53 ), en la misma dependencia.

**ARTÍCULO° 63 °** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un **"FONDO COMPENSADOR"** estipulado para el nivel 18 con 45 horas.

**ARTICULO 64° .-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículo 62 y 63 deberá imputarse a: Actividad Central "01" - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 **"Personal Técnico"** y a Actividad Central 01-Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo", respectivamente.

**ARTÍCULO 65°.-** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, a la agente LUCIA GOVERNATORI (Legajo N° 26483) como TECNICO III (C.F.4-14-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 56), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de TECNICO I (C.F. 4- 06-00-03- hs. semanales - N° de Orden ), en la misma dependencia

**ARTÍCULO° 66 °** Acuérdate, a partir del 1° de setiembre de 2013 a la agente mencionada precedentemente un **"FONDO COMPENSADOR"** estipulado para el nivel 14 con 35 horas.

**ARTICULO 67° .-** El egreso que demande lo dispuesto en los artículo 65 y 66 deberá imputarse a: Programa 17 - Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 4 **"Personal Técnico"** y a Programa 17 Act.3- Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo", respectivamente.

**ARTÍCULO 68° -** Dáse de alta, a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente PATRICIO RAMIRO PARRA (Legajo N° 26485) como PROFESIONAL MAYOR I (C.F. 2-17-67-25 – 40 hs. semanales - N° de Orden 47 ), en el Ente Municipal de Turismo, dándosele de baja del cargo de AUXILIAR DE INFORMES TURISMO (C.F. 4-06-67-02 -40 hs. semanales - N° de Orden 47) , en la misma dependencia.

**ARTÍCULO 69°.** – Otórgase a partir del 1° de setiembre de 2013, al agente mencionado en el artículo anterior la "Bonificación especial para el Grupo Ocupacional Profesional" del 10 % de Obrero con 44 horas semanales, y un "Fondo Compensador" , estipulado para el nivel 17 con 40 hs.

**ARTICULO 70°** El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 68 y 69 deberá imputarse a : Programa 18 – Inciso 1- Pppal. 1- Pparc.1- P.Sparcial 3 "Personal Profesional" y a Programa 18 -Inc.1-P.P.1-P.p.3-P.Sp.4 "Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo", respectivamente.

**ARTÍCULO 71°.-** El Ente Municipal de Turismo, adoptará los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 72°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 73 °.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento Administrativo del Ente Municipal de Turismo.

FERNANDEZ

PULTI

**Los anexos correspondientes pueden ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

DECRETO 2164 ( 30-09-2013)

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente de Obras y Servicios Urbanos, creando la DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONSERVACIÓN URBANA dependiente de la Dirección de Conservación Urbana del Ente de Obras y Servicios Urbanos, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS y SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN y MEJORA DE LA ADMINISTRACION.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención al Departamento Técnico dependiente de la Dirección de la Función Pública.-

REGIDOR

GARCIA

PULTI

DECRETO 2166 ( 30-09-2013)

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente de Obras y Servicios Urbanos, creando el DEPARTAMENTO OPERATIVO VIAL y DEPARTAMENTO RECURSOS, INSUMOS y MANTENIMIENTO en la Dirección de Conservación Urbana, aprobándose la Misión y Funciones que e

encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente de Obras y Servicios Urbanos, creando el DEPARTAMENTO CAMINOS RURALES en la Dirección de Caminos Rurales, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS y SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención al Departamento Técnico dependiente de la Dirección de la Función Pública.-

REGIDOR

PULTI

#### ANEXO I – DECRETO N° DEPARTAMENTO OPERATIVO VIAL

##### MISIÓN

Delinear las tareas tendientes al mantenimiento de la transitabilidad en las calles sin pavimentar del sector asignado al ex - Departamento Conservación Urbana.

##### FUNCIONES

- Mantener el engranzado de calles favoreciendo la transitabilidad y escurrimiento superficial de aguas pluviales, dando prioridad a las calles engranzadas en las que transitan líneas de transporte público de pasajeros.-
- Colaborar con distintas dependencias del ente en el traslado de materiales.
- Colaborar con las demás áreas pertenecientes a la administración central que comparten la tarea de engranzado dentro del partido y la utilización del equipo vial para movimiento de suelo y limpieza de canales y arroyos, (Delegaciones Puerto, Batán y Sierras de los padres).
- Construir y mantener cruces bajo nivel de calle con caños de hormigón para permitir el escurrimiento de agua realizando los trabajos de medición y nivelación de planimetría mejorando así la transitabilidad en zonas que no poseen desagües pluviales.-
- Coordinar las tareas que involucran la aperturas de calles cedidas oportunamente al uso público, (medición, amojonamiento, desmonte y acondicionamiento).atendiendo inquietudes con las sociedades de fomento solucionando problemas puntuales y prioritarios.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Tramitar los Expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes los soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer medidas para optimizar la prestación de los servicios, tanto de carácter organizativo como normativo.

##### DEPARTAMENTO RECURSOS, INSUMOS Y MANTENIMIENTO

##### MISIÓN

Gestionar la adquisición de materiales e insumos y delinear las tareas tendientes al mantenimiento de los vehículos, equipos viales y espacio físico de las Direcciones de Conservación Urbana y Caminos Rurales.-

##### FUNCIONES

- Supervisar las tareas administrativas correspondientes a la gestión y diligenciamiento de las solicitudes de compra para la adquisición de materiales, insumos y repuestos.-
- Supervisar la realización de las tareas de mantenimiento y reparación en talleres propios y coordinar la reposición de combustible y auxilio en obra de los vehículos y equipos de la Direcciones de Conservación Urbana y Caminos Rurales, colaborando con la reparación de los equipos viales de las Dependencias del Ente.-
- Gestionar y controlar el seguimiento de los trabajos a realizar en talleres externos por los distintos proveedores del Ente.-
- Coordinar el seguimiento de utilización y control del stock de materiales e insumos para realizar el trabajo y mantenimiento de calles y caminos rurales.-
- Coordinar al personal propio para ejecutar las tareas de mantenimiento en las distintas dependencias (oficinas, depósitos, talleres).-
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.

- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Tramitar los Expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes los soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer medidas para optimizar la prestación de los servicios, tanto de carácter organizativo como normativo.

ANEXO II – DECRETO N°

### DEPARTAMENTO CAMINOS RURALES

#### MISIÓN

Intervenir en la programación y coordinación de las tareas de mantenimiento de la transitabilidad de la red vial rural asignada.-

#### FUNCIONES

- Disponer y verificar la adecuación de la planimetría rural para favorecer el escurrimiento superficial de los caminos.-
- Atender y diligenciar las y propuestas de los productores zonales en lo concerniente a los caminos rurales.-
- Colaborar con la Dirección Provincial de Vialidad Provincial y mantener contacto con la Comisión Administradora de Servicios Rurales y colaborar con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas ( D.I.P.S.O.H.) en la limpieza y canalización de los arroyos que discurren por el Partido de Gral. Pueyrredón.-
- Coordinar el mantenimiento de alcantarillas y cruces de caños, tanto en caminos como en calles vecinales.-
- Prestar colaboración con Entidades de Bien Publico en la zona rural (escuelas, unidades sanitarias, sociedades de fomento ) y otras Dependencias Municipales (Delegaciones Puerto, Batán, Sierra de los Padres y Norte) con equipos viales y camiones.-
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las actividades descriptas.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal y disponer las correcciones que correspondan con la debida anuencia de la superioridad.
- Tramitar los Expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes los soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer medidas para optimizar la prestación de los servicios, tanto de carácter organizativo como normativo.

DECRETO 2172 ( 30-09-2013)

Expte 2872-7-2013

**ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento del Salón Municipal de Artes Plásticas –con carácter bienal - edición 2013 -, en las disciplinas PINTURA, GRABADO, DIBUJO Y ESCULTURA que forma parte del presente como Anexo I.**

**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase en PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) el monto total a destinar para el pago de los Premios Adquisiciones que se efectivizarán a los ganadores, según lo dictamine el Jurado competente mediante el Acta respectiva.

**ARTÍCULO 3°.-** Fíjase en PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) el monto total a destinar para el pago del cachet de los Jurados del presente Salón Municipal, quienes oportunamente se designen mediante Resolución del Secretario de Cultura y de acuerdo al contrato que forma parte del presente como Anexo II, todos ellos representados por la Asociación Amigos del Museo de la Ciudad.



**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos que forman parte del presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 5º.- Autorízase el gasto de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-) en concepto de pago de Los Premios Adquisición en las cuatro disciplinas de referencia.**

**ARTÍCULO 6º.- Autorízase el gasto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-) en concepto de pago del cachet de los Jurados.**

**ARTÍCULO 7º.-** Impútese el egreso que demande lo establecido en el artículo 5º, 6º a las siguientes Partidas:

- Fin/Fun. 3.4.5. Prog.: 16.00.00, Inc. 5- P.P. 1; P.p. 3; P. Sp.1- F.Fin.110,-Institucional 1110111000 – UER 13; Importe: \$ 32.000,00.-

- Fin/Fun.3.4.5.- Programático: 16.00.00, Inc. 3- P.P. 4, P.p. 9 - P.Sp.0, - F.Fin. 110, -Institucional 1110111000 -UER 13, Importe \$ 5.400,00.-

**ARTÍCULO 8º.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, comuníquese, y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórense los contratos suscritos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

### SALON DE ARTES PLÁSTICAS 2013

#### REGLAMENTO

##### CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º: Con el objeto de estimular, promover y difundir la actividad plástica de los artistas que viven y trabajan en la ciudad, el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, organiza el Salón Municipal de Artes Plásticas –con carácter bienal – en las disciplinas PINTURA, GRABADO, DIBUJO Y ESCULTURA. La temática del Salón será libre.

Artículo 2º: Podrán participar del Salón los artistas mayores de dieciocho años que residan en Mar del Plata con un mínimo de dos (2) años de residencia permanente en el Partido de General Pueyrredon acreditada mediante Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento, debiendo adjuntar copia de dicha constancia en el momento de presentación de las obras (Octubre de 2013).

Artículo 3º: Serán recibidas con destino al Salón, obras originales, que hayan sido realizadas durante el transcurso de los dos años anteriores a la realización del Salón, cualquiera sea su técnica y procedimiento, siempre que respondan a las disciplinas convocantes, esto es PINTURA, GRABADO, DIBUJO Y ESCULTURA. Cada autor podrá presentar una (1) obra en cada disciplina.

Artículo 4º: Se admitirán dípticos y trípticos siempre que las partes que los compongan mantengan estrecha relación en cuanto a unidad de tema y procedimiento y no sean, simplemente, varias obras de distinto carácter reunidas en un solo cuerpo.

Artículo 5º: DE LAS MEDIDAS de las obras:

5.1: En PINTURA: Máximo: 1,20 mts. en su lado mayor

Mínimo: 0,70 mts. en su lado menor

Siempre incluyendo el marco, si lo hubiere. Se admitirán obras sin marco siempre que este no sea necesario.

5.2: En GRABADO: Máximo: 1,00 mts. en su lado mayor

Mínimo: 0,50 mts. en su lado menor, incluido el marco, si lo hubiere. Cualquiera sea su técnica, deberán proceder de un original cliché, plancha, taco, etc., inherentes a la disciplina y con posibilidad de reproducción mecánica

No se admitirán: a) técnicas experimentales ni monocopias.

b) obras que no contemplen medidas de conservación dada la fragilidad del soporte, debiendo – en estos casos- estar enmarcadas.

5.3: En ESCULTURA: Máximo: 1,20 mts. x 1,20 mts. x 1,20 mts. (excluida la base).

5.4: En DIBUJO: Máximo: 1,10 mts. en su lado mayor, incluido el marco.

Mínimo: 0,50 mts. en su lado menor, incluido el marco.

Artículo 6º.- SERÁN EXCLUÍDAS LAS OBRAS:

6.1: De artistas premiados en este Salón, en la disciplina que hayan obtenido el premio.

6.2: De artistas no comprendidos en el Artículo 2º.

6.3: No comprendidas en el Artículo 3º.

6.4: Anónimas, reproducciones o copias.

6.5: De artistas fallecidos.

6.6: Realizadas con materiales precarios (papel, cartón, papel maché, yeso, telas sin bastidor, terracotas no cocidas, etc) y materiales que puedan entrañar peligro para las personas

6.7: No aptas para ser exhibidas y/o colgadas.

DEL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OBRAS:

Artículo 7º: Las obras destinadas al Salón, deberán ser enviadas y/o entregadas al Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, sito en la Avda. Colón 1189, C.P. 7600, Mar del Plata (T.E. 486-1636).

Artículo 8º: A la entrega de la obra, el autor deberá completar y firmar la correspondiente ficha de presentación de obras la que tiene valor de declaración jurada. Se deberá adjuntar a la misma currículum actualizado.

El artista acreditará su identidad presentando el documento de identidad. En caso de ser entregada por un intermediario, deberá presentar fotocopia del DNI del artista.

En cada caso, se otorgará un recibo que se presentará para la devolución de la obra.

El artista acreditará residencia en Mar del Plata, con Documento Nacional de Identidad, en caso de no constar la antigüedad de residencia en el documento presentado, podrá acreditarlo mediante un impuesto, servicio o certificación de trabajo.

Artículo 9º: Al dorso de cada obra deberán consignarse los siguientes datos: Nombre y Apellido del autor, título de la obra, dimensiones, técnica y/o procedimiento y fecha de ejecución.

Artículo 10º: La entrega y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes. El Museo no se encargará de hacer tramitación alguna a este respecto ni reconocerá costo alguno en concepto de transporte, flete, acarreo o seguro. Los embalajes de las obras no podrán quedar depositados en el Museo.

Artículo 11º: El Museo tendrá la precaución y recaudo para que las obras sean devueltas en el mismo estado en que fueron recibidas, pero no se responsabiliza por ningún deterioro sea por material empleado o por causas ajenas al mismo, o al extravío u otros que pudiera sobrevenir por causas ajenas a la institución.

#### DEL JURADO

Artículo 12º: El Jurado encargado de otorgar los Premios estará integrado por tres (3) miembros de reconocida trayectoria y cuya nómina se dará a conocer oportunamente.

Las decisiones del Jurado serán inapelables. De la actuación del Jurado se labrarán las actas correspondientes. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Artículo 13º: Ningún miembro del Jurado podrá participar del Salón. En caso de ausencia de alguno de los Jurados será reemplazado por quien designe la Secretaría de Cultura.

Artículo 14º: El Jurado de considerarlo así, podrá entregar menciones que se acreditarán con diploma.

Artículo 15º: DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

-PINTURA:

1er. PREMIO ADQUISICIÓN \$8.000.- (Ocho Mil Pesos)

-GRABADO:

1er. PREMIO ADQUISICIÓN \$ 8.000.- (Ocho Mil Pesos)

-DIBUJO:

1er. PREMIO ADQUISICIÓN \$ 8.000.- (Ocho Mil Pesos)

-ESCULTURA:

1er. PREMIO ADQUISICIÓN \$ 8.000.- (Ocho Mil Pesos)

Las obras premiadas pasarán a integrar el patrimonio del Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”

Artículo 16º: Los artistas premiados por el Jurado participarán de una muestra colectiva a realizarse en el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino” al año siguiente de realizado el Salón.

Artículo 17º: CRONOGRAMA:

El Cronograma que contemple los plazos de: Recepción de obras, Inauguración de la Exposición, Cierre de la Exposición, Devolución de las obras no premiadas, será establecido por la Secretaría de Cultura.

#### DEL RETIRO DE LAS OBRAS

Artículo 18º: Para retirar su obra el artista participante deberá presentar el recibo que le fuera otorgado al entregar la obra.

Artículo 19º: Finalizado el plazo establecido para el retiro de las obras no premiadas, el Museo dispondrá el destino de las mismas.

#### DEL REGLAMENTO

Artículo 20º: A todos los participantes se les considerará perfectamente enterados del contenido del presente Reglamento, el que aceptará en su totalidad, aún en el caso de que las obras hayan sido entregadas en su nombre y el artista no hubiera firmado la ficha de presentación.

Artículo 21º: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de General Pueyrredon, siendo la decisión inapelable.

Cronograma

-Recepción de obras: 01, 02 y 03 de Octubre de 2013 de 9 a 15 hs. en el Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”, Av. Colón 1189 – Te. 486-1636 – C.P.7600 - Mar del Plata

Correo Electrónico: [museocastagninomdp@yahoo.com.ar](mailto:museocastagninomdp@yahoo.com.ar)

-Inauguración de la Exposición: Viernes 11 de Octubre de 2013

-Cierre de la Exposición: Lunes 25 de Noviembre de 2013

-Devolución de las obras NO seleccionadas: 07 y 08 de Octubre de 2013 de 9 a 15 hs.

-Devolución de las obras seleccionadas: 26 y 27 de Noviembre de 2013 de 9 a 15 hs.

Consultas e informes:

Museo Municipal de Arte “Juan Carlos Castagnino”

Av. Colón 1189 - Te. 486-1636 / 451-9461– 7600 Mar del Plata

[museocastagninomdp@yahoo.com](mailto:museocastagninomdp@yahoo.com)

#### ANEXO II

##### CONTRATO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura, Dn. **LEANDRO LASERNA** – DNI. 24.699.364, con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decretos 381/08 y....., en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte y por la otra **LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE LA CIUDAD**, representada por la señora Sonia Jorgelina Fava L.C 3.657.743 y el señor Rubén Darío Segovia D.N.I 8.705.917, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, con domicilio legal en la Avda. Colón 1143/89 de la ciudad de Mar del Plata, tel. 4861636 – CUIT 33-65734847-9, en adelante **EL REPRESENTANTE**, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: EL REPRESENTANTE se obliga a la participación de .....**

**.....DNI. n° ....., a los efectos de integrar el Jurado del Salón Municipal de Artes Plásticas y a discernir los premios de acuerdo al Reglamento establecido como Anexo I del Decreto n°.....**

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume **EL REPRESENTANTE**, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a abonar la suma de Pesos ..... (\$.....-), por todo concepto.

**TERCERA:** Será por cuenta exclusiva y estarán a cargo de **EL REPRESENTANTE** todas las obligaciones, cargas, gravámenes y obligaciones fiscales y provisionales que pudieran corresponderle. En consecuencia este será el único y excluyente responsable de todo aporte y contribución con destino al SUSS, así como también

de todas las obligaciones impositivas de orden nacional, local o provincial que pudieren corresponder, liberando a la Municipalidad de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiere imputar, y obligándose a mantener indemne a la Comuna de cualquier reclamo que por tal circunstancia se pudiere originar.

CUARTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con **EL REPRESENTANTE** se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

QUINTA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de Juzgados en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ....días del mes de .....del año dos mil.....

**SONIA JORGELINA FAVA**  
PRESIDENTE  
**RUBEN DARIO SEGOVIA**  
TESORERO

**LEANDRO LASERNA**  
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 2209 ( 30-09-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “**Vº CONGRESO NACIONAL, VIº CONGRESO PROVINCIAL DE INGENIERÍA CIVIL Y XIº DE AGRIMENSURA**” que, organizado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2013, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2210 ( 30-09-2013)

Expte 9939-0-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 10/13 para la “Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social”, con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$673.574,30.-), cuya apertura se realizará el día 02/12/2013 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 8/22 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$868,57.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2227 ( 30-09-2013)

Expte 10133-2-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Convalídase la contratación del servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición final de Residuos Patológicos Sólidos con destino dependencias y establecimientos de la Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., conforme el siguiente detalle:

**DESCRIPCIÓN:** Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 24/09 – Expediente 15784-8-09 Cpo 1.

**PERÍODO: 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL			SECRETARIA DE SALUD		
	CANT X MES	P.U	TOTAL	CANT X MES	P.U	TOTAL
45 LTS.	96	\$ 113,60	\$ 10905,60	700	\$ 13,60	\$ 79.520
110 LTS	110	\$ 238,78	\$ 26.625,80	178	\$ 238,78	\$ 42.502,84
TOTAL MENSUAL			\$ 37.171,40			\$ 122.022,84

**CALCULO DE LA CONTRATACION:**

**TOTAL MENSUAL SECRETARIA DE SALUD: \$ 122.022,84**

**TOTAL MENSUAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$ 37.171,40**

**TOTAL POR TODO EL PERÍODO:**

**SECRETARIA DE SALUD: \$ 122.022,8 X 3 MESES: \$ 366068,52**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: \$ 37.171,40 X 3 MESES: \$ 111.514,20**

**IMPORTE TOTAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 72/100 ( \$ 477.582,72)**

**ARTICULO 2°.-** Reconózcase los servicios prestados y autorícese el pago de las facturas por el período de Junio / Agosto de 2013 conforme el siguiente detalle:

**Secretaría de Salud:**

Junio 2013 Factura 0001-00017250 \$ 92.978,76

Julio 2013 Factura 0001-00017251 \$ 104.547,20

Agosto 2013 Factura 0001-00017410 \$ 107.832,22

**TOTAL: \$ 305.358,18**

**Secretaría de Desarrollo Social**

Junio 2013 Factura 0001-00017249 \$ 29.581,16

Julio 2013 Factura 0001-00017252 \$ 31.468,24

Agosto 2013 Factura 0001-00017409 \$ 29.762,04

**TOTAL \$ 90.811,44**

**TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 ( \$ 396.169,62)**

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, Desarrollo Social y de Salud.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ

URDAMPILLETA

FERRO

PULTI

DECRETO 2238 ( 03-10-2013)

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren al agente ESPINILLO, JOSE LUIS – Legajo N° 17423, dependiente del Departamento Arbolado Urbano de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente de Obras y Servicios Urbanos, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2244 ( 03-10-2013)

Expte 24382-2012 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:

**N.O. C.F.BAJA DENOMINACIÓN C.F.ALTA DENOMINACIÓN**

73 5-02-00-01 Auxiliar Administrativo 5-14-67-01 Supervisor Administrativo

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja, el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:

U.E. 16-00-0-1-2-01 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 Institucional 1-1-1-01-15-000 – U.E.R. 17 DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO

**N.O. C.F.FUNCIONAL DENOMINACIÓN**

3002 5-10-67-01 Supervisor Administrativo

**ARTÍCULO 3°:** Modifícase la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta, el cargo que se detalla a continuación a partir de la fecha:

U.E. 16-00-0-1-2-01 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 Institucional 1-1-1-01-15-000 – U.E.R. 17 DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO

**N.O. C.F.FUNCIONAL DENOMINACIÓN MESES**

10.387 5-02-67-01 Administrativo Inicial 8

**ARTÍCULO 4°:** Trasládase el cargo N° de orden 73, C.F. 5-14-67-01, Supervisor Administrativo

**De:** U.E. 16-00-0-1-2-02 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 Institucional 1-1-1-01-15-000 – U.E.R. 17 DIVISION MESA GENERAL DE ENTRADAS

**A:** U.E. 16-00-0-1-2-01 – Fin. y Func. 1-3-0 – Program. 01-00-00 Institucional 1-1-1-01-15-000 – U.E.R. 17 DIVISION DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 5°:** Llámase a concurso general del cargo Supervisor Administrativo (C.F. 5-14-67-01) N° de Orden 73, 40 hs. semanales, dependiente de la División Despacho del Departamento General Administrativo de la Dirección de Administración de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 6°:** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- De Poli, Patricia - Legajo N° 8713/1 -Representante por la Dirección de la Función Pública
- Ramos, Beatriz Josefina - Legajo N° 11300/1 - Jefe de División Despacho del Departamento General Administrativo
- Fernández Doyhenard, Florencia - Legajo N° 25831/1 – Jefe de Departamento General Administrativo

**SUPLENTES:**

- Castro, María Cristina – Legajo N° 7399/1- Representante por la Dirección de la Función Pública
- Errea, Silvia Cecilia – Legajo N° 20841/1 – Superior Administrativo División Despacho del Departamento General Administrativo

- Schandeler, Miriam– Legajo N° 16644/1 - Jefe de División Notificaciones y Mandamientos
- ARTÍCULO 7°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.
- ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración
- ARTÍCULO 9°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

DECRETO 2253 ( 03-10-20113)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el 21 al 25 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive, al agente MARIANO EZEQUIEL RAMIREZ – Legajo N° 26234/1, dependiente de la Tesorería del ENOSUR, la atención de la Caja recaudadora en el Cementerio Parque del ENOSUR.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, en el período indicado en el artículo primero, al agente señalado en el mismo, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico correspondiente al cargo de OBRERO con 44 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3° - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2272 ( 21-10-2013)

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que la designación de la agente SILVIA ELENA GARCÍA ( M.I. N° 13.089.716. – Legajo N° 13.034 ) en la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA con DOS (2) hs. cátedra semanales, a partir del 3 de enero de 1993 corresponde a la Escuela N° 16, y no como se estableció en el artículo 1° del Decreto N° 1751 del 21 de septiembre de 1993.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2273 ( 21-10-2013)

Expte 9498-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la venta de dos lotes identificados catastralmente como Circunscripción IV Sección S Quinta 19 Parcelas 3 y 4, de aproximadamente 100 m de frente por 100 de fondo que hacen un total de 9810,72 m2 (nueve mil ochocientos diez metros con 72 metros cuadrados), situados en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Abreu S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma Abreu S.A. a radicarse en el Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industria dedicada a la “Fabricación de máquinas para la industria alimenticia”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2274 ( 21-10-2013)

Expte 9430-2-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación del precio del kilogramo de pan del contrato emergente del Decreto N° 984/13, a un valor de \$ 13,95 desde el 1° de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2282 ( 21-10-2013)

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 2° del Decreto N° 2599/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Trasládanse el Departamento Control Técnico, el Departamento Fiscalización de Obras, el Departamento Despacho Administrativo Obras Privadas, la División Administrativa, el Departamento Electromecánica y el Departamento Técnico Profesional Obras Privadas, de la Dirección de Obras Privadas de la Dirección General de Obras Privadas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a la Dirección General de Obras Privadas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano”.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2286 ( 22-10-2013)

ARTICULO 1º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2013 al agente MANUEL NAZARIO PAZ, legajo N° 20725, M.I. 12196249, como DIRECTOR GENERAL de Planificación Educativa y Formación Docente ( CF 0-65-99-01 – N° de Orden 6647, U.E 08-00-1-0-0-00 ).

ARTICULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000- UER 10 – F.Fin. 1-1-0 – Fin./Fun.3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P. Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO de la OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2287 ( 22-10-2013)

Expe 13986-5-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$43.400,00), a la Agreración Docente Universitaria Marplatense (ADUM) con domicilio en calle Funes 3250 de la ciudad de Mar del Plata, destinado a coadyuvar a solventar los gastos que demande la realización del Proyecto “*Los Derechos Humanos ante la Violencia Institucional -Proyecto Celda Itinerante-*”.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo 1º deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto N° 652/82.-

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin-Fun 1-3-0, Programático 01-01-00, Inc 5; P.P. 1, P.p.7, P.Sp. 0, F.Fin 110, Institucional 1110103000, UER 3, Importe \$43.400,00.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2289 ( 23-10-2013)

Expte 7319-2-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación del señor Rafael Carlos Rosa – L.E. 6.803.886, a los efectos de la formación y dirección del Coro Juvenil y de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156º inciso 3).

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de treinta mil ciento sesenta y dos pesos (\$30162.-) por todo concepto como contraprestación por la formación de los Coros Juveniles, según lo establecido en el Artículo 1º del presente. El monto estipulado será abonado al señor Rafael Carlos Rosa L.E 6.803.886, en seis cuotas iguales y consecutivas, a partir del 1º de julio de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 F Fin. 110 Programático 16.00.00 Partida 3.4.9.0 UE 13 Monto \$30162.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórense los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

### ANEXO I

#### COROS JUVENILES DEL PROGRAMA BARRIAL DE MÚSICA EN MAR DEL PLATA

##### **I – Universo de trabajo**

Las actividades de encuentros y ensayos se desarrollarán en la Escuela de Educación Media n° 1, ubicada en la calle Maipú 5255, donde convergen los jóvenes de distintos barrios de la ciudad.

El CORO JUVENIL crea espacios de encuentro, partiendo de encuadres más flexibles, adecuados a los ritmos de la población; hacia espacios de mayor pertenencia y estabilidad, que habiliten la posibilidad de armar proyectos y abrir perspectivas. Se van transformando así en espacios de referencia y de comunicación.

##### **II – Objetivos**

- ❖ Hacerse escuchar: hacer escuchar lo que tienen que decir acerca de sí mismo a través de su producciones y presentaciones
- ❖ Escucharse: descubrirse y abrir preguntas sobre la propia posición, la propia voz.
- ❖ Desarrollar la capacidad de escuchar: que requiere hacer silencio, para escuchar a otros.
- ❖ Desarrollar la capacidad de organización: un producto musical requiere la selección y combinación de elementos en un orden y estructura. Implica el manejo de la propia energía y las pulsaciones para obtener el resultado. En el abordaje grupal, se estimula la producción y búsqueda compartida: lo que

implica expresar y establecer acuerdos y reglas compartidas. Favoreciendo entonces el lazo social con nuevos modos de relación.

- ❖ Generar procesos de autoconocimiento: la música moviliza asociaciones, recuerdos, permite conectar experiencias, evocar emociones vividas, descubrir una herencia cultural compartida; convoca a la implicancia afectiva. Las letras de las canciones prestan palabras a aquello que no puede ser dicho.
- ❖ A nivel subjetivo:
  - Modificación en modos de vincularse
  - Disminución del nivel de violencia y agresión
  - Actitudes de cuidado para consigo mismos y sus pares
  - Actitudes más receptivas, activas y constructivas
  - Desarrollo de la autoestima
  - Sentido de proyección de futuro

### III Producción de actividades

- ❖ Prueba y clasificación de voces
- ❖ Ensayos en los timbres: soprano, contralto, tenor y bajo
- ❖ Preparación del repertorio de temas populares, folklórico, ciudadana y melódica, nacional e internacional
- ❖ Presentaciones en distintos escenarios y acontecimientos de la ciudad.

## ANEXO II

### CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO LASERNA – D.N.I 24.699.364, con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08 y Decreto....., en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y el señor CARLOS RAFAEL ROSA C.U.I.T 20-06803886-4, L.E 6.803.886 con domicilio legal en la calle Belgrano 2261 2° piso dto. “C”, en su carácter de LOCADOR, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a formar el Coro Juvenil en el marco del Programa Barrial de Música en Mar del Plata, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del Decreto.....

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de treinta mil ciento sesenta y dos pesos (\$30.162.-), por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura. El monto estipulado será abonado en seis pagos mensuales, iguales y consecutivos, a partir del 1° de julio de 2013.-

**TERCERA:** *EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.*

**CUARTA:** En caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en la Cláusula primera, estos quedarán a su exclusivo cargo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus colaboradores, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil trece.

**RAFAEL CARLOS ROSA**

**LEANDRO LASERNA**  
**SECRETARIO DE CULTURA**

DECRETO 2291 ( 23-10-2013)

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren, a los agentes del Departamento Cementerio Loma del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2335 ( 23-10-2013)

Expte 10914-6-2012 Cpo 9 Alc 01

**ARTICULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° del Decreto 631/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Civil CARITAS, con domicilio en la calle Chacabuco 4851 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,.) para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Asociación Civil CARITAS – La noche de la Caridad” el cual se materializará a través de la compra de termos, conservadoras, frazadas de manta polar y otra ropa de abrigo, zapatillas, bandejas, cubiertos, vasos descartables, freezer, bidones, chapas y termotanques.”

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2337 ( 23-10-2013)

Expte 12632-2-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago por legítimo abono por el período comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2013 inclusive, a la firma AMX ARGENTINA S.A., factura B Nro. 0682-02910763 por la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 CENTAVOS (\$783,66), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración , y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Gobierno.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2338 ( 23-10-2013)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “XIX° ENCUENTRO DE ASESORES LETRADOS BONAERENSES” que, organizado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2013, en instalaciones del Hotel “Nuevo Ostende”, calle Hipólito Irigoyen n° 1737, de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2345 ( 23-10-2013)

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la contratación, en los términos del artículo 156 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Sr. Carlos Alberto Mestre, DNI 10.462.586 y CUIT 20-10462586-0, a los efectos de realizar dos conferencias, en el marco del Ciclo de conferencias “Encuentros cercanos”, abiertas y gratuitas donde expondrá sus visiones sobre los orígenes, desarrollo y futuro de la música rock en Argentina y compartirá sus experiencias musicales y culturales en un diálogo franco en primera persona, con participación interactiva de público, invitados especiales y de periodistas, que se desarrollarán: la primera en la Biblioteca Leopoldo Marechal, del Sistema de Bibliotecas Públicas , ubicada en 25 de mayo 3108 de Mar del Plata, el día 13 de septiembre a las 19:30 hs; y la segunda en el Auditorio Violeta Parra de la Plaza del Agua, ubicado en la calles Güemes y Roca de la ciudad de Mar del Plata , el día 14 de septiembre a las 11:30hs., de acuerdo con lo establecido en el Contrato que como Anexo 1 forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase el pago de la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) en concepto de participación en las conferencias mencionadas en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° del presente se imputará a la partida Jurisdicción 1110111000 U.E 13 Fte. Fin. 110 Programático 16-00-00 Partida 3.4.9 Monto: \$ 13.000.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

#### **ANEXO I CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dr. Leandro Mariano Cruz Laserna, DNI 24.699.364 , con domicilio legal en la calle Matheu 1851, de la ciudad de Mar del Plata, conforme facultades conferidas por los Decretos 381/08 y ...../13, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y el señor **CARLOS ALBERTO MESTRE** DNI 10462586 y CUIT 20-10462586-0, con domicilio en calle Armenia 1547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a dictar, en el marco del Ciclo de conferencias “Encuentros cercanos”, dos conferencias abiertas y gratuitas donde expondrá sus visiones sobre los orígenes, desarrollo y futuro de la música rock en Argentina y compartirá sus experiencias musicales y culturales en un diálogo franco en



primera persona, con participación interactiva de público, invitados especiales y de periodistas, que se desarrollarán: la primera en la Biblioteca Leopoldo Marechal, del Sistema de Bibliotecas Públicas, ubicada en 25 de mayo 3108 de Mar del Plata, el día 13 de septiembre a las 19:30 hs; y la segunda en el Auditorio Violeta Parra de la Plaza del Agua, ubicado en las calles Güemes y Roca de la ciudad de Mar del Plata, el día 14 de septiembre a las 11:30hs.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

**TERCERA:** EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En el caso que el locador entienda que necesite contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tales como sueldos, obligaciones provisionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus colaboradores como así también de todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral, los que están bajo la órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados y/o colaboradores.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, provisionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el Municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SEPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo ya reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ... días del mes de septiembre del año dos mil trece.

MESTRE CARLOS ALBERTO LASERNA LEANDRO MARIANO CRUZ  
Secretario de Cultura

DECRETO 2350 ( 23-10-2013)

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase –ad referéndum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante– la tácita locación en forma directa del inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Movilidad Urbana, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto

**ARTÍCULO 2º.-** El término de la locación autorizada en el artículo 1º es de Veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción a prórroga por un período de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 3º.-** El precio de la locación se conviene en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900.-) mensuales para el primer año de locación y PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$17.880) mensuales para el segundo año de locación, sumas pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín Nº 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la Locadora en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Prog. 17-00-00, Inc. 3, Ppal. 2, Ppcial. 1, Pspcial. 0., F.Fin. 110, Inst. 1-1-1-01-03-000, U.E.R. 3. \$178.800.-

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Secretaría de Gobierno (Subsecretaría de Control) y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTIME PEREZ PULTI

#### ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, **Arq. MARCELO JORGE ARTIME** - D.N.I. Nº 16.729.254, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto nº 603/2009, por una parte, denominada en adelante “LA LOCATARIA” y el **Sr. MIGUEL ANGEL ORFEI**, L.E. 8.707.048, en su carácter de Presidente de Inmobiliaria MAO S.A.,

denominada en adelante “LA LOCADORA” según documentación anexa que así lo acredita, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERO: OBJETO.** “LA LOCADORA” da en locación a “LA LOCATARIA” y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en la ruta 226 km. 10, Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x que consta de cuatro galpones y un polvorín, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Movilidad Urbana.

**SEGUNDA: VIGENCIA.** El plazo de la locación será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1º de enero de 2013, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2014. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna. Las partes podrán renovar o prorrogar el presente contrato de común acuerdo, por un período de doce (12) meses, debiendo la Locadora cursar notificación fehaciente en tal sentido noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento contractual al domicilio constituido por la Locataria, pactándose en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro.

**SEGUNDA: PRECIO.** Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$14.900.-) mensuales para el primer año de locación y PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$17.880) mensuales para el segundo año de locación, sumas pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la Locadora en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

**CUARTA: SERVICIOS – TASAS E IMPUESTOS.** Las partes convienen expresamente que serán a cargo de “LA LOCATARIA” los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, teléfono y Obras Sanitarias Sociedad de Estado y todos los demás servicios que se incorporen al inmueble por el período locativo. En cambio serán a cargo de “LA LOCADORA” los impuestos nacionales y provinciales y las tasas municipales que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, que no sean los que la locataria asume por contrato

**QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE.** La locataria recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y del uso.

**SEXTA: MEJORAS.** Está prohibido a la Locataria, realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito de la Locadora, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble.

**SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** Le está vedado a la Locataria, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

**OCTAVA: SELLADO.** El sellado de ley del presente contrato es soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273º inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.

**NOVENA: DOMICILIOS – JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio la Locadora, en la calle Rivadavia 3550 de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil trece.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 2352 ( 23-10-2013)

Expte 12537-6-2013 Cpo 01 Alc 10

en el marco del “Programa Federal de Integración Socio comunitaria” ubicadas en el Barrio El Martillo de esta ciudad, conforme al detalle que forma parte del presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2355 (23-10-2013)

Expte 14514-7-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Contrátese en forma directa a través de la Secretaría de Educación el servicio de transporte de ciento setenta y cuatro (174) personas a Embalse de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en el período 3 al 10 de noviembre de 2013 inclusive, a la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L, por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CVOS. (\$128.953,50.-).

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación que demande el cumplimiento del artículo 1º deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2013 que sigue: Programático 25-00-00; Inc.3; P.P. 5; p.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Jurisdicción 1110106000; UER 10; Importe: \$128.953,50.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda -Dirección General de Contrataciones- y Contaduría.

RODRIGUEZ

PEREZ

PULTI

DECRETO 2363 ( 23-10-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “50° CONGRESO ARGENTINO DE NEUROLOGÍA” que, organizado por la Sociedad Neurológica Argentina, se desarrollará desde el día 20 al 23 de noviembre de 2013, en el Hotel Sheraton sito en la Avda. Leandro L. N. Alem N° 4221, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2364 ( 23-10-2013)

Expte 14166-4-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorízase el pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, el servicio de Seguridad y Vigilancia atribuible a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$111.116,70), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
----------	-------	------	-------	------	--------	--------	---------------	-----

9-9-0	94-00-00	07	6	2	6	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5
-------	----------	----	---	---	---	-------	-----------------	---

\$ 11.116,70.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
----------	-------	------	-------	------	--------	--------	---------------	-----

3-2-0	31-00-00	3	9	3	0	1-1-0	1-1-1-01-09-000	9
-------	----------	---	---	---	---	-------	-----------------	---

\$ 111.116,70.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2367 ( 23-10-2013)

Expte 10797-2-2013 cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Convalídase la contratación directa realizada por la Secretaría de Salud, reconócese de legítimo abono del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos líquidos generados por los contadores hematológicos de los laboratorios del CEMA y del Centro de Salud n° 2 y autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), a razón de \$ 2400,00 por mes realizado por la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Secretaria de Salud, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2368 ( 23-10-2013)

**Artículo 1°.-** Decláranse de Interés Municipal los **actos conmemorativos** relacionados con el “123° aniversario del natalicio de Carlos Gardel”, que organizados por la entidad civil cultural conmemorativa Sociedad Admiradores de Carlos Gardel, se desarrollarán los días 2 y 11 de diciembre de 2013, en nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2370 ( 23-10-2013)

Expte 13156-4-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA PARQUE HERMOSO LTDA., la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para afrontar los gastos de mano de obra para la construcción de una vivienda y baño de mampostería ubicada en el barrio El Martillo, dentro del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, , Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5,

P.P: 1 P.p. 8, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$10.000.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2386 ( 28-10-2013)

**Artículo 1°.-** Decláranse de Interés Municipal las actividades relacionadas con motivo de la realización de la “**CONVENCIÓN NACIONAL ZANELLA**” en nuestra ciudad, el día 15 noviembre de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2390 ( 31-10-2013)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**GRAN FESTIVAL SOLIDARIO DE LOS ABUELOS FELICES**” que, organizado por la Confederación General de Jubilados Retirados Pensionados y Adultos Mayores de la República Argentina, tendrá lugar en nuestra ciudad el día 12 de Diciembre de 2013, en instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2391 ( 31-10-2013)

Expte 7717-0-2013 Cpo 01 alc 11

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase la tácita prórroga de la “Contratación del Servicio de Transportes varios”, Compulsa de Precios N° 05/13, por el período comprendido desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2013 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

SOR CHARTER S.R.L.

Solicitud de Pedido N° 2597/13:

DESTINO: Departamento de Adultos Mayores

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON EQUIPO DE FRIO- CAPACIDAD DE VEHIC TIPO FIORINO O TRAFFIC CAJA CHICA, 60 DOMICILIOS, DENTRO DEL PART. GRAL PUEYRREDON- RECORRIDO 200 KM DIARIOS APROX - DISPONIBILIDAD DE LUNES A DOMINGOS INCL. FERIADOS - HORARIO DE 9.00 HS A 17.00 HS-

Dominios: LPX309

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 18.400,00 por servicio mensual por un (1) vehículo x 1 mes = \$ 18.400,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA SOR CHARTER S.R.L.: PESOS DIECIOCHO MIL

CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00).-

**AVELEYRA CARLOS MARIA**

Solicitud de Pedido N° 2598/13:

**DESTINO: Departamento de Adultos Mayores**

TRANSPORTE DE PERSONAS – CONTRATACION DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON CAPACIDAD PARA 12 PERSONAS - RECORRIDO DE 200 KM DIARIOS APROX - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 15.00 HS - ITINERARIO: ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL HOGAR DE DIA, RESIDENCIA PROTEGIDA, DIVISION PROTECCION AL ANCIANO, PROGRAMA ATENCION DOMICILIARIA Y PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL- DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR Y CON ESCALERA O BANCO PARA POSIBILITAR ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ASISTIDOS-

Dominio: JOD318

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 13.500,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 13.500,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA AVELEYRA CARLOS MARIA: PESOS TRECE MIL

QUINIENTOS (\$ 13.500,00).-

**GAUNA JUAN**

Solicitud de Pedido N° 2599/13:

**DESTINO: Dirección Niñez y Juventud**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un vehículo tipo traffic. Capacidad 12 personas. kilómetros diarios 200 km Cantidad de horas diarias promedio 16 hs. Disponibilidad de lunes a jueves de 00.00 a 7.00 y de 15.00 a 24.00 Viernes de 00.00 a 7.00 y de 15.00 a 23.00 Sábados de 7.00 a 23.00 Domingos de 7.00 a 24.00 Para ser utilizados en el traslado de personal y personas.

Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de menores y Centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturnos. Traslado de personas fuera del ejido urbano con una salida mensual, recorrido aproximado de 300 km por salida –

Dominio: EDA076

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 29.900,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 29.900,00

Solicitud de Pedido N° 2600/13:

**DESTINO: Dirección Niñez y Juventud**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo tipo traffic, capacidad 12 personas. Kilómetros diarios aproximado 100km. Disponibilidad. de lunes a viernes de 7.00 a 15.00 Sábados de 23.00 a 7.00hs. para ser utilizados en el traslado de personal y personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como Tribunales, Hogares de Menores y Centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno.

Dominio: EDA076

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 17.500,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 17.500,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA GAUNA JUAN: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 47.400,00).-

KOVACS VILMA INES

Solicitud de Pedido N° 2601/13:

**DESTINO: La Ardillita**

TRANSPORTE DE PERSONAS – CONTRATACIÓN DE UN ÓMNIBUS TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE 50 NIÑOS DESDE EL CRI LA ARDILLITA A DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS. DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL PARA SALIDAS RECREATIVAS.

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 16 HS CON UN RECORRIDO DIARIO APROXIMADO DE 100KM, CON UNA SALIDA MENSUAL FUERA DEL EJIDO URBANO DE MAR DEL PLATA DE 100 KM APROX.

Dominio: SBY443

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 19.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 19.000,00

Solicitud de Pedido N° 2602/13:

DESTINO: División Casa Adm. y Eval. Arenaza

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un vehículo traffic para el traslado de 20 jóvenes/niños acompañados por adultos. De lunes a viernes de 7.30 a 13.30 para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad, y para recreación y tramites varios los días martes y jueves de 15.30 a 19.30.

Recreación días sábados y feriados de 15.30 a 19.30. Recorrido aproximado diario 70 km.

Dominio: CBH294

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 19.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 19.000,00

Solicitud de Pedido N° 2603/13:

**DESTINO: Dirección de Promoción Social y Comunitaria**

TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo tipo traffic para el personal de la Dirección de Promoción Social. Con capacidad para seis personas. Km a recorrer 100 por día.

Horario de 8.30 a 16 de lunes a Viernes.

Base en Teodoro Bronzini 1153

Dominio: GPO246

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 19.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 19.000,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA KOVACS VILMA INES: PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000,00).-

FERNANDEZ OSVALDO RAUL

Solicitud de Pedido N° 2604/13:

**DESTINO: Dirección Niñez y Juventud**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de 1 vehículo tipo traffic. Capacidad 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinándole cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los CPDEN:

\* APAND: Ruta 2 y Berutti

\*BELGRANO: Vertiz 11550

\*BATAN: Julián Ríos 4268

\*CAMET: Constitución 7020

\*CENTRO: Santa Fe 2946

\*DORREGO: Olazábal 1880

\*SANTA RITA: T. Bronzini 1147

\* SUR: Pescadores 456

\*CERRITO Y SAN SALVADOR: Padre Dutto 549

\*PAULA ALBARRACIN Padre Dutto 549

\*LA HERRADURA Moreno 12100

kilómetros diarios 100 aproximados

1 combi de cantidad de horas 7

días y horarios de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs.

Dominio: ICI940

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 13.500,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 13.500,00

Solicitud de Pedido N° 2605/13:

**DESTINO: Dirección Niñez y Juventud**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de 1 vehículo tipo traffic. Capacidad 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinándole cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los CPDEN:

\*APAND: Ruta 2 y Berutti

\*BELGRANO: Vertiz 11550

\*BATAN: Julián Ríos 4268

\*CAMET: Constitución 7020

\*CENTRO: Santa Fe 2946

\*DORREGO: Olazábal 1880

\*SANTA RITA: T. Bronzini 1147

\*SUR: Pescadores 456

\*CERRITO Y SAN SALVADOR: Padre Dutto 549

\*PAULA ALBARRACIN Padre Dutto 549

\*LA HERRADURA Moreno 12100

kilómetros diarios 100 aproximados

1 combi de cantidad de horas 10

días y horarios de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hs.

Dominio: IPS729

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 16.200,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 16.200,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA FERNANDEZ OSVALDO RAUL: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700,00).-

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 2606/13:

**DESTINO: División Casas del Niño y C.Rec.- El Grillito**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde Casa del Niño El Grillito a diferentes establecimientos educativos, recreativos y culturales. Durante el período estival para salidas recreativas. De lunes a viernes de 9.00 a 16.00 con un recorrido diario aproximado de 100 km con una salida mensual fuera del ejido urbano de Mar del Plata de 100km aproximado

Dominio: SBR562

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 16.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 16.000,00

Solicitud de Pedido N° 2607/13:

**DESTINO: División Instituto Francisco S. Scarpatti**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contrato de un ómnibus transporte escolar para el traslado de 50 niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes escuelas de lunes a viernes en horario de 7.30 a 17.30. Recorrido aproximado 100 km diarios y para recreación días sábado y domingos, feriados inhábiles escolares de 9.30 a 19.30 recorrido aproximado 100 km diarios de acuerdo a las necesidades institucionales para playas, paseos etc, y fuera del ejido urbano del Partido Gral. Pueyrredon. Por ejemplo Mar Chiquita, Santa Clara, Estación Terrena de Balcarce.

Aproximado 300 km por mes, una salida mensual.

Dominio: TUV560

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 17.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 17.000,00

Solicitud de Pedido N° 2608/13:

**DESTINO: División Instituto Francisco S. Scarpatti**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - contratación de un micro-ómnibus o vehiculo traffic para escolaridad de lunes a viernes de 7.30 a 9.30 y de 11.30 a 13.30 y de 16.00 a 17.30. Para traslado de 15 niños a diferentes escuelas y su regreso con un recorrido aproximado de 70 km diarios Dirección ruta 2 y Berutti

Dominio: RJZ716

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 12.000,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 12.000,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).-

GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN

Solicitud de Pedido N° 2609/13:

DESTINO: División Casa Adm. y Eval. Dr. Gayone

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un micro ómnibus con capacidad para 35 niños y adolescentes. De lunes a viernes de 8.00 a 15.00. En los días hábiles, sábados y feriados de 9.00 a 13.00 o de 15.00 a 19.00 con permanencia del transporte en el lugar. Recorrido diario aproximado 90 km Recreación fuera del ejido urbano, una salida trimestral por ej: Miramar, Mar chiquita, Balcarce, etc. Recorrido aproximado 220 km por salida.

Dominio:DYC789

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 20.500,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 20.500,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA GIORDANO BERMUDEZ SERGIO SEBASTIAN: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00).-

SANCHEZ CABEZUDO MARIA DE LA PALOMA

Solicitud de Pedido N° 2610/13:

**DESTINO: IREMI LABORATORIO**

TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATACION DE VEHICULO TIPO TRAFFIC PARA TRANSPORTE DE PERSONAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Con capacidad mínima de dos (2) personas con su material. - RECORRIDO EN KM: 310 Km semanales aproximados - DISPONIBILIDAD de Telefonía móvil para recibir llamadas DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 7.30 a 14.00 hs - DEMAS ESPECIFICACIONES: El servicio será abonado mensualmente.

Dominio: EBT900

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 11.700,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 11.700,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA SANCHEZ CABEZUDO MARIA DE LA PALOMA: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00).-

FUERTES RAUL ALERTO

Solicitud de Pedido N° 2611/13:

**DESTINO: DEPARTAMENTO ADULTOS MAYORES**

TRANSPORTE DE PERSONAS – TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD P/ 6 PERSONAS - TRASLADO DE PERSONAL ENFERMEROS-MEDICOS Y ASISTENTES SOCIALES - DESDE 12 DE OCTUBRE 4648 Y CON DESTINO A DIFERENTES DOMICILIOS DENTRO DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON- DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO FRIO/ CALOR Y ESCALERA O BANCO PARA POSIBILITAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ASISTIDOS - RECORRIDO 200 KM DIARIOS APROX- DISPONIBILIDAD DE LUNES A SABADOS EN EL HORARIO DE 09.00 HS A 15.00 HS -

Dominio: GSP806

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 16.500,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 16.500,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA FUERTES RAUL ALBERTO: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00).-

BIGNAMI RICARDO ABEL

Solicitud de Pedido N° 2612/13:

**DESTINO: Dirección de Promoción Social y Comunitaria**

TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo tipo traffic para el personal técnico del Programa Hábitat, Huerta y Seguridad Alimentaria. Con capacidad para seis personas. Km a recorrer 100 por día. Horario de 8.30 a 15 de lunes a viernes. Base en Teodoro Bronzini 1153

Dominio: JIO983

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 19.800,00 por servicio mensual x 1 mes = \$ 19.800,00

MONTO PRORROGADO A LA FIRMA BIGNAMI RICARDO ABEL: PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00).-

PERIODO DE LA PRORROGA: Desde el 1° de Octubre y hasta el 31 de Octubre de 2013, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 279.500,00).

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2392 ( 31-10-2013)

Expte 18082-6-2009 Cpo 01 Alc 9

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase:

1.1. La tácita continuidad de la “Contratación del Servicio Enlace de Transmisión de Datos con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones”, Licitación Pública N° 30/09, por el periodo comprendido desde el 1° de Julio al 31 de Agosto de 2013 inclusive, conforme el cuadro que sigue;

1.2. La tácita contratación directa de las prestaciones correspondientes al periodo comprendido desde el 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2013 inclusive, conforme el cuadro que sigue:

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del servicio de enlaces digitales para transmisión de datos y un acceso digital dedicado y permanente a Internet con instalación, puesta en servicio, mantenimiento y herramientas de control y medición incluidos, conformes especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 30/09 y según el siguiente cuadro:

	DESCRIPCION FISICA			COTIZACIÓN	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Abono total por 6 meses
1	Reconocimientos Médicos	11 de septiembre 2961	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 4.782,60
2	EMDER	Av. Juan B. Justo 3680	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 4.938,69
3	Transporte y Tránsito	Roca 3201	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 9.858,65
4	Inspección de Tránsito	Av. Libertad 3557	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 6.805,52

5	Delegación Municipal Puerto	Pescadores 456	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 10.289,45
6	Calidad de Vida	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 1147/53	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 7.448,61
7	Reinspección Sanitaria	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 3939	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 8.241,55
8	Automóvil Club Argentino	Santa Fé 2249	768 Kbps	\$ 0.00	\$ 5.550,56
9	Educación	Catamarca 2930	1024 Kbps	\$ 0.00	\$ 8.085,45
10	Cementerio Loma	Almafuerte 300	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 3.540,12
11	Cementerio Parque	Av. 10 de Abril y Antártida Argentina	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 5.082,29
12	Casa de Mar del Plata en Bs. As. (Cap. Fed.)	Av. De Mayo N° 1248 Cap. Fed.	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 10.701,53
13	Delegación Municipal Santa Isabel	Ruta 11 Km 25,5 - La Estafeta Chapadmalal	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 7.960,59
14	Cooperativa Tel. Estación Camet	Esquel y Comodoro Rivadavia	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 4.139,51
15	Delegación Municipal Sierra de los Padres	Ruta 226 Km. 16	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 4.039,61
16	Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia"	Matheu 1851	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 3.540,12
17	Internet	DGIT (Palacio Municipal)	16 Mbps	\$ 0.00	\$ 67.521,00
18	IREMI	San Martín 3752	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 5.550,54
TOTAL POR EL PERÍODO DE 6 MESES					\$ 178.076,39

PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN: DESDE EL 01 DE JULIO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, INCLUSIVE.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD (2 MESES): PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 59.358,80).

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (4 MESES): PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 59/100 (\$ 118.717,59).

**ARTÍCULO 2°.- Convalídase el principio de ejecución de la prestación del servicio a partir del 1° de Septiembre de 2013.**

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2393 ( 01-11-2013)

Expte 14151-0-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal y de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Gral. Pueyrredon, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma CIRO MAR S.A. el suministro de combustible líquido para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

II.- A la firma BASSO HNOS. S.A., el suministro de combustible líquido:

- para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00).

- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe autorizado de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

a) Dependencias de la Administración Municipal: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

b) Vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: en las propias unidades y en la forma que tiene para ordenar el suministro la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria.



1.2. Los precios de base al 18/10/2013 por litro son: \$ 7,999 para nafta súper, \$ 7,299 gasoil, \$ 8,999 para Premium, y \$ 8,398 para eurodiesel.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconózcense las prestaciones que realicen las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A. desde el 15 de Octubre de 2013 y hasta el dictado del presente decreto, cuyas facturas se encuentren debidamente conformadas por la Autoridad de Aplicación de esta contratación

**ARTÍCULO 3°.-** Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2396 ( 01-11-2013)

Expte 14467-0-2013 cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Agrupación Hazmereir** con domicilio en la calle Funes N° 3144 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 294.780.-) con destino a solventar los gastos de materiales, mano de obra, conexión de servicios en red, honorarios de profesionales, gastos contables, impositivos y bancarios, que demande la refacción, reparación y mejora de las viviendas ubicadas en el asentamiento conocido como “Villa Evita”, según se detalla en el Anexo I del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun : 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc: 5 P.Sp: 0 FFin: 132; Institucional : 1110109000 UER: 9, \$ 294.780.-

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

**ARTÍCULO 4°.-** Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda, y por la señora Secretaria de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

PEREZ

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2399 ( 01-11-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **CIRCUITO MARPLATENSE DE BODYBOARD** que, organizado por la Unión Marplatense de Bodyboard, tendrá lugar durante los meses de noviembre de 2013 a mayo de 2014, en playas de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 2404 ( 05-11-2013)

Expte 7947-4-2012 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°:** Créase dentro de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Gobierno , la **Dirección de Coordinación Técnica Administrativa** dependiente de la Subsecretaría de Control, aprobándose en el anexo I del presente la misión y funciones , asignándole unidad ejecutora : 02-08-0-1-0-00

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese la denominación del Departamento Despacho – Subsecretaría de Control, unidad ejecutora 02-08-0-0-1-00 por Departamento Despacho dependiente de la Subsecretaria de Control.

**ARTÍCULO 3°:** Trasládase **el Departamento Despacho** dependiente de la Subsecretaría de Control , con unidad ejecutora 02-08-0-0-1-00 a la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno con su personal, bienes y útiles, aprobándose en el Anexo I del presente la misión y funciones y asignarle nuevo número de unidad ejecutora : 02-08-0-1-1-00

**ARTÍCULO 4°:** Créase la División Técnica de Control dependiente del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Control de la Secretaría de Gobierno, aprobándose en el Anexo I la misión y funciones, asignándosele número de unidad ejecutora: 02-08-0-1-1-01

**ARTÍCULO 5°:** Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto – se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento Urbano, a cargo de la Secretaría de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 7 °:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

CASTORINA

ARTIME

PULTI

ANEXO I - DECRETO / 2013

**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**

MISIÓN:

Secundar a la superioridad en la coordinación y conducción de la gestión administrativa inherente a la actividad e interrelación de las distintas dependencias que componen la Subsecretaría.

FUNCIONES:

- Controlar la ejecución de los programas previstos sugiriendo las medidas que eviten desviaciones en los mismos.
- Coordinar tareas e intercambio de información entre las dependencias de la Subsecretaría.
- Asesorar e intervenir, en su caso, en la elaboración y análisis de proyectos de actos administrativos vinculados con la competencia de la Subsecretaría.
- Resolver todo asunto administrativo que no este reservado a instancia superior.
- Fiscalizar la confección de decreto, resoluciones y demás disposiciones que emanen de la Subsecretaría.
- Organizar el despacho de la Subsecretaría, de manera tal de acelerar el trámite de aquellas actuaciones que requieran diligenciamiento urgente y de mantener el ritmo adecuado de las que se consideren de trámite normal.
- Realizar las tareas de intervención operativa y de gestión, en los casos que determine la superioridad.
- Asesorar administrativa y técnicamente sobre los temas de incumbencia de las Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría.
- Efectuar el seguimiento de aquellos casos que fueran objeto de intervención, procurando su conclusión definitiva.
- Realizar todo tipo de control o fiscalización que se le encomendare con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente o a dictarse en las materias que resultaren de interés o competencia de la Subsecretaría.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puesto, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

#### **DEPARTAMENTO DESPACHO**

##### **MISIÓN**

Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Subsecretaría de Control, brindando el apoyo administrativo necesario para una máxima efectividad en la gestión de la Subsecretaría.

##### **FUNCIONES**

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones de la Subsecretaría de Control.
- Orientar el trámite de las actuaciones recibidas a las dependencias correspondientes.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, providencias, etc..
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la Subsecretaría de Control.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativa.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas, desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.

#### **DIVISIÓN TÉCNICA DE CONTROL**

##### **MISION**

Controlar el cumplimiento de las normas vigentes, relativas a los distintos asuntos en tratamientos, derivados del Departamento Despacho.

##### **FUNCIONES**

- Realizar las inspecciones técnicas que disponga la superioridad.
- Organizar y planificar los operativos de control.
- Llevar el control de las intimaciones y actas que se realicen, proveyendo a su diligenciamiento administrativo.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.

- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 2411 ( 05-11-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de “**FENATUR – Feria Nacional de Turismo**” que, organizada por Turismo y Servicios Argentinos S.R.L. se llevará a cabo entre los días 31 de enero y 2 de febrero de 2014, en las instalaciones del Sheraton Hotel de nuestra ciudad, sito en la calle Alem Nº 4221.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2414 ( 5-11-2013)

Expte 3814-6-2013 cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el procedimiento de reparto de boletas de pago por Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso de los meses de julio y agosto de 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de tres mil (3.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 4 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

**ARTÍCULO 2º.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTICULO 3º. –** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTICULO 4º. –** Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

**ARTICULO 5º. –** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

**ARTICULO 6º. –** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 7º. –** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-

PEREZ

PULTI

**ANEXO I**

**a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:**

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	27.376	MÉNDEZ, Sebastián Germán
2	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo Norberto
3	27.763	KHASKI, Ignacio
4	27.764	ISLAS, María Amalia
5	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
6	27.770	SOULE, Emanuel
7	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
8	28.069	BELTRAME, Piero Emanuel

**b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:**

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
02	27.744	TOTRE, Gisele Marina

DECRETO 2418 ( 05-11-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la "**34ª EDICIÓN DEL RALLY DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS**" que, organizado por el Club de Automóviles Antiguos se desarrollará los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2013, en nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 2419 ( 05-11-2013)

**ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la** Licenciada María Isabel Cabezudo Sánchez de Rebaudi, **en el “7° COLOQUIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE PROVERBIOS (ICP10)” que tendrá lugar en la ciudad portuguesa de Tavira, entre los días 3 y 10 de noviembre de 2013.**

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los fines pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2431 ( 05-11-2013)

**Artículo 1°.-** Declarase de Interés Municipal la realización de la **“49° Semana Internacional del Yachting - Mar del Plata 2014”** que se llevará a cabo en nuestra ciudad, entre los días 1 y 8 de febrero de 2014.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 2432 ( 05-11-2013)

Expte 17612-1-2011 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – al **“Obispado de Mar del Plata”** con domicilio en la calle Mitre N° 1780 de esta ciudad, un subsidio por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 366.426.-) para solventar los mayores gastos ocurridos durante la reparación y puesta en valor de la finca de su propiedad, ubicada en Paraje San Francisco, identificada catastralmente como: Circ.II – Parc.404-b, Partido de General Pueyrredon; incluyendo los costos adicionales por Realización de obra, Dirección de Obra, Representación Técnica y Seguridad.-

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun:1-3-0, Programatico: 01-00-00, Inc: 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp 0, FFin: 110, Institucional : 1110101000, UER:1, \$ 366.426,00.-

**ARTICULO 3°.-** A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

**ARTICULO 4°.-** Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

**ARTICULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2433 ( 07-11-2013)

Expte 9060-9-2011 Cpo 01 alc 3

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2014, conforme lo establecido en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la prórroga de la “Contratación del servicio de elaboración de racionamiento en cocido con destino Hogar Francisco Scarpatti y Hogar Arenaza”, Licitación Pública N° 13/11 Segundo Llamado, a la firma ALISUR S.A., por el período comprendido desde el 1° de Octubre de 2013 y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

**ALISUR S.A.**

Monto prorrogado: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.776.384,50).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	36.600	RACIONES	SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO - RACIONAMIENTO EN COCIDO (NO CONGELADO) PARA EL HOGAR SCARPATI, INCLUYE ELABORACION, Y SERVICIO DE MESA DE ACUERDO A LOS MENUES ESTABLECIDOS, ESTIMADO EN 100 RACIONES DIARIAS COMPLETAS (DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA Y CENA). LISTADO DE VAJILLA Y EQUIPAMIENTO S/PBC. DEMAS CONDICIONES CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.  VALOR RACIÓN DESAYUNO: \$10,02 MERIENDA: \$8,98 ALMUERZO: \$20,72 CENA: \$20,02	\$ 59,74	\$ 2.186.484,00

2	9.150	RACIONES	<p>RACIONES EN COCIDO - SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN CALIENTE (NO CONGELADO) Y TRANSPORTE A DESTINO - LA RACION INCLUYE EL DESAYUNO, EL ALMUERZO, LA MERIENDA Y LA CENA - CONTRATACION DE VIVERES PARA EL HOGAR ARENAZA CON COCIMIENTO EN INSTALACIONES DEL HOGAR SCARPATI DE ACUERDO A MENUES ALLI ESTABLECIDOS, (ESTIMADO 25 RACIONES DIARIAS COMPLETAS). DEMAS CONDICIONES CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO</p> <p style="text-align: center;">VALOR RACIÓN</p> <p>DESAYUNO: \$10,20  MERIENDA: \$9,17  ALMUERZO: \$22,95  CENA: \$22,15</p>	\$ 64,47	\$ 589.900,50
---	-------	----------	---	----------	---------------

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 2.776.384,50)

CORRESPONDE:

- Ejercicio 2013: \$ 697.889,00 (3 meses)
- Ejercicio 2014: \$ 2.078.495,50 (9 meses)

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2434 (07-11-2013)

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 0647/2012, por el cual fuera aprobada la estructura orgánico funcional del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER-, incorporándose las siguientes dependencias a la Dirección General de Política Deportiva y a la Dirección General de Infraestructura, con las misiones y funciones que como Anexo I forma parte integrante del presente:

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

- DIVISION ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

- DIVISION ESCENARIO ATLETISMO
- DIVISION ESCENARIO PATINODROMO
- DIVISION ESCENARIO CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES NAUTICAS
- DIVISION ESCENARIO CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY
- DIVISION PARQUE CAMET

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

GARCIA

PULTI

**ANEXO I**

**ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**EMDER**

**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**DIVISION ORGANIZACIÓN EVENTOS ESPECIALES**

**Misión:**

Gestionar y elaborar propuestas y acciones para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos especiales.

Asistir técnica y operativamente en la planificación, desarrollo y ejecución de todo evento deportivo y/o recreativo especial llevado a cabo por el Ente y/o por terceros.

**Funciones:**

- Proponer la realización de eventos deportivos y/o recreativos especiales y ejecutar las acciones correspondientes.
- Asistir y asesorar a otras áreas municipales, clubes, organizaciones sociales, entidades educativas, entidades deportivas locales, regionales, provinciales y/o nacionales sobre la organización y ejecución de eventos deportivos y recreativos especiales.
- Brindar apoyo a todas aquellas realizaciones que, por sus características, estén relacionadas con la actividad deportiva y/o recreativa.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.

- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen. Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL EMDER  
DIVISIÓN ESCENARIOS: PISTA DE ATLETISMO “JUSTO ROMÁN”**

**Misión:**

Coordinar el funcionamiento, mantenimiento y mejoras de las instalaciones y dependencias del escenario deportivo: Pista de Atletismo. Organizar y determinar las tareas del escenario según las demandas de usos y las indicaciones de la Dirección General de Infraestructura.

**Funciones:**

- Comunicar la asistencia del personal a cargo.
- Controlar e informar a la Dirección General de Infraestructura de todas las tareas de los escenarios.
- Coordinar e indicar tareas a realizar de operación y mantenimiento.
- Recepcionar solicitudes de uso de los escenarios. Evaluar la factibilidad de uso e informar sobre el resultado final del evento.
- Recepcionar novedades de las diferentes áreas de los escenarios.
- Verificar y dar indicaciones a seguir en referencia a: seguridad, operación, mantenimiento, limpieza.
- Solicitar presupuestos.
- Coordinar tareas a realizar con los proveedores y el control de los servicios contratados para los escenarios.
- Controlar stock y solicitudes de compra de reposición de elementos de seguridad, materiales eléctricos, y todo elemento o insumo que sea necesario para el funcionamiento diario (combustible, matafuegos, etc.).
- Armar y coordinar los turnos del personal teniendo en cuenta que en los escenarios la actividad es desde las 7 horas y hasta las 23 horas, todos los días inclusive los días sábados, domingo y feriados, planificar licencias y disponer reemplazos.
- Verificar e informar sobre los consumos producidos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.) de los escenarios.
- Confeccionar plan de horario extraordinario del personal, controlar y rendir.
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisiones de la Dirección.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Infraestructura.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le compete.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**DIVISIÓN ESCENARIO: PATINÓDROMO “ADALBERTO LUGEA”**

**Misión:**

Coordinar el funcionamiento, mantenimiento y mejoras de las instalaciones y dependencias del escenario deportivo: Patinódromo. Organizar y determinar las tareas del escenario según la demanda de uso y las indicaciones de la Dirección General de Infraestructura.

**Funciones:**

- Comunicar la asistencia del personal a cargo.
- Controlar e informar a la Dirección General de Infraestructura de todas las tareas del escenario.
- Coordinar e indicar tareas a realizar de operación y mantenimiento.
- Recepcionar solicitudes de uso del escenario. Evaluar la factibilidad de uso e informar sobre el resultado final del evento.
- Recepcionar novedades de las diferentes áreas del escenario.
- Verificar y dar indicaciones a seguir en referencia a: seguridad, operación, mantenimiento, limpieza.
- Solicitar presupuestos.
- Coordinar tareas a realizar con los proveedores y el control de los servicios contratados para el escenario.

- Controlar stock y solicitudes de compra de reposición de elementos de seguridad, materiales eléctricos, y todo elemento o insumo que sea necesario para el funcionamiento diario (combustible, matafuegos, etc.).
- Armar y coordinar los turnos del personal teniendo en cuenta que en el escenario la actividad es desde las 7 horas y hasta las 23 horas, todos los días inclusive los días sábados, domingo y feriados, planificar licencias y disponer reemplazos.
- Verificar e informar sobre los consumos producidos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.) del escenario.
- Confeccionar plan de horario extraordinario del personal, controlar y rendir.
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisiones de la Dirección.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Infraestructura.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le compete.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DIVISION ESCENARIO: CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY**

##### **Misión:**

Coordinar el funcionamiento, mantenimiento y mejoras de las instalaciones y dependencias del escenario deportivo: Centro Municipal de Hockey. Organizar y determinar las tareas del escenario según la demanda de uso y las indicaciones de la Dirección General de Infraestructura.

##### **Funciones:**

- Comunicar la asistencia del personal a cargo.
- Controlar e informar a la Dirección General de Infraestructura de todas las tareas del escenario.
- Coordinar e indicar tareas a realizar de operación y mantenimiento.
- Recepcionar solicitudes de uso del escenario. Evaluar la factibilidad de uso e informar sobre el resultado final del evento.
- Recepcionar novedades de las diferentes áreas del escenario.
- Verificar y dar indicaciones a seguir en referencia a: seguridad, operación, mantenimiento, limpieza.
- Solicitar presupuestos.
- Coordinar tareas a realizar con los proveedores y el control de los servicios contratados para el escenario.
- Controlar stock y solicitudes de compra de reposición de elementos de seguridad, materiales eléctricos, y todo elemento o insumo que sea necesario para el funcionamiento diario (combustible, matafuegos, etc.).
- Armar y coordinar los turnos del personal teniendo en cuenta que en el escenario la actividad es desde las 7 horas y hasta las 23 horas, todos los días inclusive los días sábados, domingo y feriados, planificar licencias y disponer reemplazos.
- Verificar e informar sobre los consumos producidos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.) del escenario.
- Confeccionar plan de horario extraordinario del personal, controlar y rendir.
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisiones de la Dirección.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Infraestructura.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le compete.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DIVISION PARQUE CAMET**

##### **Misión:**

Coordinar el funcionamiento, mantenimiento y mejoras de las instalaciones y dependencias del escenario deportivo: Parque Camet. Organizar y determinar las tareas del escenario según la demanda de uso y las indicaciones de la Dirección General de Infraestructura.

##### **Funciones:**

- Comunicar la asistencia del personal a cargo.
- Controlar e informar a la Dirección General de Infraestructura de todas las tareas del escenario.
- Coordinar e indicar tareas a realizar de operación y mantenimiento.
- Recepcionar solicitudes de uso del escenario. Evaluar la factibilidad de uso e informar sobre el resultado final del evento.
- Recepcionar novedades de las diferentes áreas del escenario.
- Verificar y dar indicaciones a seguir en referencia a: seguridad, operación, mantenimiento, limpieza.
- Solicitar presupuestos.
- Coordinar tareas a realizar con los proveedores y el control de los servicios contratados para el escenario.
- Controlar stock y solicitudes de compra de reposición de elementos de seguridad, materiales eléctricos, y todo elemento o insumo que sea necesario para el funcionamiento diario (combustible, matafuegos, etc.).
- Armar y coordinar los turnos del personal teniendo en cuenta que en el escenario la actividad es desde las 7 horas y hasta las 23 horas, todos los días inclusive los días sábados, domingo y feriados, planificar licencias y disponer reemplazos.
- Verificar e informar sobre los consumos producidos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.) del escenario.
- Confeccionar plan de horario extraordinario del personal, controlar y rendir.
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisiones de la Dirección.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Infraestructura.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le compete.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- sorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DIVISION ESCENARIO:**

#### **CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES NAUTICAS**

##### **Misión:**

Coordinar el funcionamiento, mantenimiento y mejoras de las instalaciones y dependencias del escenario deportivo: Centro Municipal de Actividades Náuticas. Organizar y determinar las tareas del escenario según la demanda de uso y las indicaciones de la Dirección General de Infraestructura.

##### **Funciones:**

- Comunicar la asistencia del personal a cargo.
- Controlar e informar a la Dirección General de Infraestructura de todas las tareas del escenario.
- Coordinar e indicar tareas a realizar de operación y mantenimiento.
- Recepcionar solicitudes de uso del escenario. Evaluar la factibilidad de uso e informar sobre el resultado final del evento.
- Coordinar y controlar las entidades y/o asociaciones que desarrollan actividades y hacen uso regularmente del escenario.
- Recepcionar novedades de las diferentes áreas del escenario.
- Verificar y dar indicaciones a seguir en referencia a: seguridad, operación, mantenimiento, limpieza.
- Solicitar presupuestos.
- Coordinar tareas a realizar con los proveedores y el control de los servicios contratados para el escenario.
- Controlar stock y solicitudes de compra de reposición de elementos de seguridad, materiales eléctricos, y todo elemento o insumo que sea necesario para el funcionamiento diario (combustible, matafuegos, etc.).
- Armar y coordinar los turnos del personal teniendo en cuenta que en el escenario la actividad es desde las 7 horas y hasta las 23 horas, todos los días inclusive los días sábados, domingo y feriados, planificar licencias y disponer reemplazos.
- Verificar e informar sobre los consumos producidos de servicios (gas, electricidad, teléfono, etc.) del escenario.
- Confeccionar plan de horario extraordinario del personal, controlar y rendir.
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisiones de la Dirección.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto del presupuesto anual de la Dirección General de Infraestructura.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le compete.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.



- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 2444 ( 08-11-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la "**I Jornada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina**" y el "**XXVIII° Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal**" que, organizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se llevarán a cabo durante los días 28 y 29 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración y las dependencias con competencia en el tema.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2445 ( 08-11-2013)

**ARTÍCULO 1°.** - Declárase de Interés Municipal la realización de un evento cultural denominado "**EL BATACAZO DEL BOCHIN**" que tendrá lugar en instalaciones de TU MADRE, sito en la calle Alvarado y Tucumán de la ciudad de Mar del Plata, el día miércoles 4 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.** - **El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.**

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2446 ( 08-11-2013)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el libro titulado "**Recuerdos de Mar del Plata (1857-1924). Memoria de un Patrimonio Histórico Perdido: el muelle del portugués, de Peralta Ramos, Luro, Gardella, del Lloyd y Lavorante**" que, se edita en conmemoración de los "Cincuenta años de la creación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Mar del Plata", cuya autoría pertenece al señor Yves Marcelo Ghys, por los fundamentos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.**

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2448 ( 08-11-2013)

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal el espectáculo Religioso Cultural "Pesebre Viviente", que organizado por la Asociación de Fomento del Barrio Parque La Florida, se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2013, en el horario de las 21:00 hs, en el mencionado barrio de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2541 ( 19-11-2013)

Expte 8672-7-2013

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la ampliación del subsidio a la ONG "ASOCIACION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS", en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), para afrontar los gastos que insume el Proyecto de Panificación (aportar para llevar a cabo la compra de los insumos tales como la harina y demás elementos que colaboren con el proceso de elaboración del pan), solventar los gastos que debe afrontar la Asociación para dar continuidad a las reparaciones del inmueble en el sector de desagües pluviales y de los techos los que se vieran afectados a raíz de las inclemencias climáticas de los últimos meses.

**ARTICULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de la segunda cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0 Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp, 0 Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1110109000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$ 25.000.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 2542 ( 19-11-2013)

Expte 14166-4-2013 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 2364/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.-** Reconócese, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante de legítimo

abono y autorizase el pago a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, el servicio de Seguridad y Vigilancia atribuible a la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social por el periodo comprendido entre el 1° de Junio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL CIENTO DIECISEIS CON 70/100 (\$111.116,70), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificase el Artículo 2 del Decreto N° 2364/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
9-9-0	94-00-00	7	6	2	6	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5

IMPORTE \$ 111.116,70.-

En el ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
3-2-0	31-00-00	3	9	3	0	1-1-0	1-1-1-01-09-000	9

IMPORTE \$ 111.116,70.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

PEREZ URDAMPILLETA PULTI

DECRETO 2544 ( 19-11-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del *Acto de Fin Curso Escolar Año 2013 de la Escuela Especial N° 506 “Zelmira Ester Betelú”* que, organizada por la citada Institución Educativa, se desarrollará el día 28 de noviembre de 2013, en instalaciones de la misma, sita en la calle Guanahani N° 4397, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 2589 ( 26-11-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **PRIMER ENCUENTRO DE RESPONSABLES DE CENTROS DE OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** que, organizado por el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de noviembre de 2013, en la ciudad de Mar del Plata

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

ARTIME PULTI

DECRETO 2592 (26-11-2013)

Expte 8682-6-2013 Cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la ampliación del subsidio otorgado por Decreto N° 1448/13 a la COOPERATIVA de Trabajo A TRABAJAR LTDA., la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000), para afrontar los gastos de adquisición de materiales y reparación edilicia del predio y mano de obra, en el cual se desarrolla el Proyecto de Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa y poder dar continuidad a la fabricación de bloques de cemento.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-09-000, UER: 9. Fondo de Inclusión. Importe Total: \$21.000.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

URDAMPILLETA PULTI

boletín 2238 fecha 09-12-2013			
363	05-03-13	Autoriza Uso de suelo Los Gallegos Martinez Navaqrry y Compania SACI e 17548-7-11	2
1685	26-07-13	Subsidio Obispado de Mar del Plata Parroqui Ntra Sra. De Lujan	2
1747	05-08-13	Designa Camilo Norberto Ramirez y otros	2
1750	05-08-13	Subsidio Associazione Laziale Culturale Mar y Sierras	3
1759	05-08-13	Deniega "Vicente Migliaccio" recurso a las normas de ocupacion e 3663-0-13	3
1760	05-08-13	Aut a Molinos Rio de la Plata SA a ubicar tanque de reserva	3
1776	20-08-13	Prorroga como Tesorera Daniela Silvina Zampatti	4
1799	20-08-13	Designa comision asesora honoraria Casas del Niño y Centros Recreativos Asistenciales	4
1831	26-08-13	finaliza sumario sobresee provisoriamente e 11756-3-10 cpo 1	4
1862	26-08-13	Lic. Pub. 06/13 Servicio de Transporte de Personas e 6881-3-13	4
1899	03-09-13	DIM Feria Internacional de Santa Cruz-ExpoCruz 2013	5
1900	03-09-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Bª Parque 2 de Abril e 10914-6-12 alc 96	5
1901	03-09-13	Lic. Pub 04/13 Recoleccion , transporte y disposicion final residuos patogénicos e 5869-0-13	6
1925	05-09-13	Reconoce legitimo abono GMS SA e 5152-4-2010 alc 2	6
2030	16-09-13	Autoriza Contratacion grupo detallados en Anexo I	6
2033	16-09-13	Aut.ad referendum inmueble Necochea 3672 e 9816-3-05 alc 7	9
2091	24-09-13	Designa Comision Asesora Honoraria Depto. Salud Mental e 3626-2-03	10
2122	27-09-13	Exento TSU Universidad Nacional de Mar del Plata e 12080-9-06	10
2124	27-09-13	DIM Curso Introduccion a la Grafologia Cientifica	10
2125	27-09-13	DIM 19º Edicion de Mar del Plata moda Show	10
2158	30-09-13	DIM Reuma ¿Quién sos? Edicion 2013	11
2160	30-09-13	Reencasillamiento Actas 2 y 30	11
2161	30-09-13	Reencasillamiento Emtur	11
2164	30-09-13	Crea Division Adminsitrativa de Conservacion Urbana	14
2166	30-09-13	Mod estructura Org Fun ENOSUR crea Departamento Caminos Rurales	14
2172	30-09-13	Ap. Reglamento Salon Municipal de Artes Plasticas	16
2209	30-09-13	DIM Vº Congreso Nacional Viº Comgreso Pcial de Ingenieria Civil y Xiº de Agrimensura	19
2210	30-09-13	Lic. Pub. 10/13 Contratacion provision de carne e 9939-0-13	19
2227	30-09-13	Conv. Contratacion servicio Recoleccion, Transporte, Residuos Patogenicos e 10133-2-13	19
2244	03-10-13	Mod planta de personal Adm Central llamado a concurso Supervisor Administrativo	20
2238	03-10-13	Dispone instruccion de sumario Jose Luis Espinillo	20
2253	03-10-13	Encomendar atencion de caja cementerio ENOSUR Mariano Ramirez	21
2272	21-10-13	Designa Silvia Elena Garcia	21
2273	21-10-13	Aut la venta de dos lotes en Parque Industrial a la firma Abreu SA	21
2274	21-10-13	Ap. Redeterminacion precio Dec 984/13 e 9430-2-13	21
2282	21-10-13	Mod. Art 2º Dec 2599/12 Traslada Depto Control Tecnico y otros Subsec Plan Urbano	21
2286	22-10-13	Designa Director General Manuel Nazario Paz	22
2287	22-10-13	Subsidio Agreracion Docente Universitaria Marplatense ADUM Proyecto Celda Itinerante	22
2289	23-10-13	Aut. Contratacion Rafael Carlos Rosa Coro Juvenil	22
2291	23-10-13	Dispone instruccion de sumario Cementerio Loma falta de Matafuegos	23
2335	23-10-13	Mod. Art 1º Dec 631/13 Asoc. Civil Caritas	24
2337	23-10-13	Rec.prestaciones y autoprizas legitimo pago AMX ARGENTINA SA e 12632-2-13	24
2338	23-10-13	DIM XIXº Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses	24
2345	23-10-13	Aut Contratacion Carlos Alberto Mestre	24
2350	23-10-13	Autoriza "Ad ref" tacita contratacion inmueble Ruta 226 Km 10 Pje Santa Paula	25
2352	23-10-13	Aprueba adjudicatario de 4 viviendas Veloso Marcos Matias y otros	26
2355	23-10-13	Contrata en forma direc transporte de personas a Embalse de Rio Tercero e 14514-7-13	26
2363	23-10-13	DIM 50º Congreso Argentino de Neurología	27
2364	23-10-13	Reconoce Ad referendum pago Cooperativa de Trabajo Eulen Ltd	27
2367	23-10-13	Convalida contratacion directa Recoleccion , transporte , trat residuos patogenicos	27
2368	23-10-13	DIM actos conmemorativos 123º aniversario del natalicio de Carlos Gardel	27
2370	23-10-13	Subsidio Cooperativa Parque Hermoso LTDA	27
2386	28-10-13	DIM Convencion Nacional Zanella	28
2390	31-10-13	DIM Gran Festival Solidario de los Abuelos Felices	28
2391	31-10-13	Convalida tacita prorrogas Servicio de Transporte varios e 7717-0-13 alc 11	28
2392	31-10-13	Convalida continuidad Servicio Enlace Trasmision de Datos e 18082-6-09 alc 9	31
2393	01-11-13	Contrata en forma directa suministro de combustib le liquido Basso SA y Ciro Mar S.A	32
2396	01-11-13	Subsidio agrupacion Hasmereir	33
2399	01-11-13	DIM Circuito Marplatensede Bodyboard	33
2404	05-11-13	Crea la Direccion de Coordinacion Tecnica Administrativa dependiente de la Sec Gobierno	33
2411	05-11-13	DIM FENATUR Feria Nacional de Turismo	35
2414	05-11-13	Aut. Reparto de correspondencia Pub. Y Prog. Julio y Agosto e 3814-6-02	35
2418	05-11-13	DIM 34ª Edicion del Rally de Automóviles Antiguos	35

2419	05-11-13	DIM 7° Coloquio interdisciplinario sobre Proverbios (ICP10)	36
2431	05-11-13	DIM 49° Semana Internacional del Ychting Mardel Plata 2014	36
2432	05-11-13	Subsidio Obispado de Mar del Plata Paraje San Francisco e 17612-1-11	36
2433	07-11-13	Convalida ad referendum Contratacion servicios de racionamiento en cocido	36
2434	07-11-13	Mod. Art 1° Dec 647/12 Estructura Organico Funcional EMDER	37
2444	08-11-13	DIM I Jornada Nacional de Profesionales de Ciencias Economicas de Municipios	41
2445	08-11-13	DIM El Batacazo del Bochin	41
2448	08-11-13	DIM espectaculo religioso Cultural Pesebre Viviente	41
2541	19-11-13	Subsidio ONG Asociacion de Trabajadores Desocupados e 8672-7-13	41
2542	19-11-13	Mod Art 1° Dec 2364/13 Coop de Trabajo Eulen Ltda e 14166-4-13	41
2544	19-11-13	DIM Acto de Fin de Curso Escolar Año 2013 Escuela Especial Zelmira Ester Betelu	42
2589	26-11-13	DIM Primer Encuentro responde Centro de Otorgamiento Licencia Nacional de Conducir	42
2592	26-11-13	Subsidio Cooperativa de Trabajo a Trabajar Ltda e 8682-6-13	42
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	

boletin 2238 fecha 09-12-2013			
363	05-03-13	Autoriza Uso de suelo Los Gallegos Martinez Navaqro y Compania SACI e 17548-7-11	2
1685	26-07-13	Subsidio Obispado de Mar del Plata Parroqui Ntra Sra. De Lujan	2
1747	05-08-13	Designa Camilo Norberto Ramirez y otros	2
1750	05-08-13	Subsidio Associazione Laziale Culturale Mar y Sierras	3
1759	05-08-13	Deniega "Vicente Migliaccio" recurso a las normas de ocupacion e 3663-0-13	3
1760	05-08-13	Aut a Molinos Rio de la Plata SA a ubicar tanque de reserva	3
1776	20-08-13	Prorroga como Tesorera Daniela Silvina Zampatti	4
1799	20-08-13	Designa comision asesora honoraria Casas del Niño y Centros Recreativos Asistenciales	4
1831	26-08-13	finaliza sumario sobresee provisoriamente e 11756-3-10 cpo 1	4
1862	26-08-13	Lic. Pub. 06/13 Servicio de Transporte de Personas e 6881-3-13	4
1899	03-09-13	DIM Feria Internacional de Santa Cruz-ExpoCruz 2013	5
1900	03-09-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Bº Parque 2 de Abril e 10914-6-12 alc 96	5
1901	03-09-13	Lic. Pub 04/13 Recoleccion , transporte y disposicion final residuos patogénicos e 5869-0-13	6
1925	05-09-13	Reconoce legitimo abono GMS SA e 5152-4-2010 alc 2	6
2030	16-09-13	Autoriza Contratacion grupo detallados en Anexo I	6
2033	16-09-13	Aut.ad referendum inmueble Necochea 3672 e 9816-3-05 alc 7	9
2091	24-09-13	Designa Comision Asesora Honoraria Depto. Salud Mental e 3626-2-03	10
2122	27-09-13	Exento TSU Universidad Nacional de Mar del Plata e 12080-9-06	10
2124	27-09-13	DIM Curso Introduccion a la Grafologia Cientifica	10
2125	27-09-13	DIM 19º Edicion de Mar del Plata moda Show	10
2158	30-09-13	DIM Reuma ¿Quién sos? Edicion 2013	11
2160	30-09-13	Reencasillamiento Actas 2 y 30	11
2161	30-09-13	Reencasillamiento Emtur	11
2164	30-09-13	Crea Division Adminsitrativa de Conservacion Urbana	14
2166	30-09-13	Mod estructura Org Fun ENOSUR crea Departamento Caminos Rurales	14
2172	30-09-13	Ap. Reglamento Salon Municipal de Artes Plasticas	16
2209	30-09-13	DIM Vº Congreso Nacional Viº Congreso Pcial de Ingenieria Civil y Xiº de Agrimensura	19
2210	30-09-13	Lic. Pub. 10/13 Contratacion provision de carne e 9939-0-13	19
2227	30-09-13	Conv. Contratacion servicio Recoleccion, Transporte, Residuos Patogenicos e 10133-2-13	19
2244	03-10-13	Mod planta de personal Adm Central llamado a concurso Supervisor Administrativo	20
2238	03-10-13	Dispone instruccion de sumario Jose Luis Espinillo	20
2253	03-10-13	Encomendar atencion de caja cementerio ENOSUR Mariano Ramirez	21
2272	21-10-13	Designa Silvia Elena Garcia	21
2273	21-10-13	Aut la venta de dos lotes en Parque Industrial a la firma Abreu SA	21
2274	21-10-13	Ap. Redeterminacion precio Dec 984/13 e 9430-2-13	21
2282	21-10-13	Mod. Art 2º Dec 2599/12 Traslada Depto Control Tecnico y otros Subsec Plan Urbano	21
2286	22-10-13	Designa Director General Manuel Nazario Paz	22
2287	22-10-13	Subsidio Agremiacion Docente Universitaria Marplatense ADUM Proyecto Celda Itinerante	22
2289	23-10-13	Aut. Contratacion Rafael Carlos Rosa Coro Juvenil	22
2291	23-10-13	Dispone instruccion de sumario Cementerio Loma falta de Matafuegos	23
2335	23-10-13	Mod. Art 1º Dec 631/13 Asoc. Civil Caritas	24
2337	23-10-13	Rec.prestaciones y autopriza legitimo pago AMX ARGENTINA SA e 12632-2-13	24
2338	23-10-13	DIM XIXº Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses	24
2345	23-10-13	Aut Contratacion Carlos Alberto Mestre	24
2350	23-10-13	Autoriza "Ad ref" tacita contratacion inmueble Ruta 226 Km 10 Pje Santa Paula	25
2352	23-10-13	Aprueba adjudicatario de 4 viviendas Veloso Marcos Matias y otros	26
2355	23-10-13	Contrata en forma direc transporte de personas a Embalse de Rio Tercero e 14514-7-13	26
2363	23-10-13	DIM 50º Congreso Argentino de Neurología	27
2364	23-10-13	Reconoce Ad referendum pago Cooperativa de Trabajo Eulen Ltd	27
2367	23-10-13	Convalida contratacion directa Recoleccion , transporte , trat residuos patogenicos	27
2368	23-10-13	DIM actos conmemorativos 123º aniversario del natalicio de Carlos Gardel	27
2370	23-10-13	Subsidio Cooperativa Parque Hermoso LTDA	27
2386	28-10-13	DIM Convencion Nacional Zanella	28
2390	31-10-13	DIM Gran Festival Solidario de los Abuelos Felices	28
2391	31-10-13	Convalida tacita prorroga Servicio de Transporte varios e 7717-0-13 alc 11	28
2392	31-10-13	Convalida continuidad Servicio Enlace Trnasmision de Datos e 18082-6-09 alc 9	31
2393	01-11-13	Contrata en forma directa suministro de combustib le liquido Basso SA y Ciro Mar S.A	32
2396	01-11-13	Subsidio agrupacion Hasmereir	33
2399	01-11-13	DIM Circuito Marplatensedede Bodyboard	33
2404	05-11-13	Crea la Direccion de Coordinacion Tecnica Administrativa dependiente de la Sec Gobierno	33
2411	05-11-13	DIM FENATUR Feria Nacional de Turismo	35
2414	05-11-13	Aut. Reparto de correspondencia Pub. Y Prog. Julio y Agosto e 3814-6-02	35

2418	05-11-13	DIM 34ª Edición del Rally de Automóviles Antiguos	35
2419	05-11-13	DIM 7º Coloquio interdisciplinario sobre Proverbios (ICP10)	36
2431	05-11-13	DIM 49º Semana Internacional del Ychting Mardel Plata 2014	36
2432	05-11-13	Subsidio Obispado de Mar del Plata Paraje San Francisco e 17612-1-11	36
2433	07-11-13	Convalida ad referendum Contratación servicios de racionamiento en cocido	36
2434	07-11-13	Mod. Art 1º Dec 647/12 Estructura Organico Funcional EMDER	37
2444	08-11-13	DIM I Jornada Nacional de Profesionales de Ciencias Economicas de Municipios	41
2445	08-11-13	DIM El Batacazo del Bochin	41
2448	08-11-13	DIM espectáculo religioso Cultural Pesebre Viviente	41
2541	19-11-13	Subsidio ONG Asociación de Trabajadores Desocupados e 8672-7-13	41
2542	19-11-13	Mod Art 1º Dec 2364/13 Coop de Trabajo Eulen Ltda e 14166-4-13	41
2544	19-11-13	DIM Acto de Fin de Curso Escolar Año 2013 Escuela Especial Zelmira Ester Betelu	42
2589	26-11-13	DIM Primer Encuentro responde Centro de Otorgamiento Licencia Nacional de Conducir	42
2592	26-11-13	Subsidio Cooperativa de Trabajo a Trabajar Ltda e 8682-6-13	42
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON</b>	